



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 36 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Servicio Público de Empleo Estatal.- <i>Concesión de ayudas del Plan "Prepara" enero 2015</i>	2
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla.- <i>Competencia de proyectos de concesión de aguas públicas, expte. 1922/2013</i>	3
<i>Solicitud de concesión de aguas públicas, expte. 3.960/2011</i>	4
MINISTERIO DE FOMENTO. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental. Granada.- <i>Abono de justiprecio obra 43-GR-3720, t.m. Atarfe</i>	35
<i>Abono de justiprecio obra 43-GR-3750, t.m. Santa Fe</i>	36
<i>Abono de justiprecio obra 43-GR-3730, t.m. Vegas del Genil</i> ..	36
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GRANADA.- <i>Candidaturas proclamadas a las elecciones al Parlamento de Andalucía 2015</i>	37

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIASECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA.- *Jueces de Paz* 4**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA**SALA DE LO SOCIAL. BARCELONA.- *Recurso de suplicación nº 2736/2014, formalización de recurso de casación para unificación de doctrina*
JUZGADOS

INSTRUCCION NUMERO UNO DE GRANADA.- <i>Juicio de faltas núm. 486/14</i>	5
INSTRUCCION NUMERO UNO DE GRANADA.- <i>Sentencia JFR núm. 11/15</i>	5
<i>Ejecución núm. 29.1/15</i>	5
<i>Ejecución núm. 278/09</i>	6
<i>Ejecución núm. 217.1/14</i>	7
<i>Autos núm. 1124/13</i>	8
<i>Autos núm. 749/14</i>	8
SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA.- <i>Procedimiento ETJ nº 22.1/15</i>	9
SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Autos núm. 1128/2014</i>	9
<i>Autos núm. 1135/2013</i>	9
SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos núm. 146/12</i>	10
SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL (Granada).- <i>Autos núm. 410/13</i>	11
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE MOTRIL (Granada).- <i>Expediente de dominio núm. 556/14</i> .	11
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION UNICO DE HUESCAR (Granada).- <i>Expediente de dominio núm. 474/14.</i>	12

AYUNTAMIENTOSALBOLOTE.- *Baja por inscripción indebida en Padrón de Habitantes, expediente 4/2014*

<i>Denuncias de tráfico</i>	13
ALMUNECAR.- <i>Concesión de ejecución y explotación de quiosco de obra nueva destinado a churrería en calle Mariana Pineda - calle Tetuán</i>	14
<i>Contratación de explotación turística, limpieza, vigilancia y mantenimiento del complejo turístico Peña Escrita</i>	15
<i>Concesión de uso privativo de cafetería-bar en Plaza del Acuario</i>	15
<i>Subasta de enajenación del autobús 4 x 4 IVECO</i>	16
CAMPOTEJAR.- <i>Presupuesto municipal para 2015</i>	16
CENES DE LA VEGA.- <i>Padrón de la tasa por recogida de basura, suministro de agua y alcantarillado diciembre 2014</i>	17
<i>Citación para Julio Castro Olalla y representante legal de M.C.V.</i> .	17
DURCAL.- <i>Publicaciones de padrones</i>	18
GRANADA. Recursos Humanos.- <i>Modificación de plantilla</i> ..	18
Area de Medio Ambiente.- <i>Relación 3/15. Notificación a Andrés Molina Quintana y otros, de Sección de Limpieza</i>	19
Delegación de Economía y Hacienda.- <i>Rectificación del padrón de la tasa por reserva de la vía pública, aparcamiento, para el ejercicio 2015</i>	24
HUETOR TAJAR.- <i>Aprobación inicial de la innovación núm. 5 de la APNNSS de Planeamiento Urbanístico</i>	24
ITRABO.- <i>Aprobación de proyecto de actuación de vivienda unifamiliar aislada en parcela 397 del polígono 2</i>	24
<i>Aprobación de proyecto de actuación de vivienda unifamiliar en parcela 128 del polígono 4</i>	25
<i>Admisión a trámite de proyecto de actuación en parcela 66 del polígono 6</i>	25
MURTAS.- <i>Oferta de Empleo Público, para el 2015</i>	35
PADUL.- <i>Aprobación definitiva de la modificación de acuerdo regulador de condiciones de trabajo de la Policía Local</i>	25
QUENTAR.- <i>Plan General de Ordenación Urbana</i>	26
SALOBREÑA.- <i>Modificación del art. 9 de la ordenanza del IVTNN</i>	26
<i>Aprobación provisional de la modificación de la tasa de recogida de basura</i>	27
UGIJAR.- <i>Aprobación inicial del reglamento sobre el uso de la factura electrónica</i>	31
VEGAS DEL GENIL.- <i>Aprobación del padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos, 6º bimestre de 2015</i>	32
<i>Adhesión a plataforma FACE</i>	32
VELEZ DE BENAUDALLA.- <i>Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos nº 1/2015</i>	32
LA ZUBIA.- <i>Resolución de recursos de reposición en expedientes sancionadores de tráfico para el ejercicio 2013</i> .	33

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B. COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE CASTILLA FONTANA.- <i>Rectificación de errores en anuncio de subasta de bienes inmuebles</i>	33
COMUNIDAD DE REGANTES DEL LUGAR DE PURULLENA Y MARCHAL.- <i>Exposición pública de padrones cobratorios.</i> ..	33
NOTARIA DE JOSE MIGUEL GONZALEZ ARDID.- <i>Acta complementaria de título adquisitivo</i>	34
NOTARIA DE MANUEL ROJAS GARCIA-REUS.- <i>Acta de notoriedad</i>	34

NUMERO 1.321

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIALSERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL
ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

Concesión de ayudas del Plan "Prepara" enero 2015

EDICTO

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal. Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha 1 de agosto de 2013. Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 421.585,38 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 12 de febrero de 2015.-El Director Provincial, fdo.: Jerónimo Arjona Luque.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de enero 2015

Beneficiario	Importe	Real Decreto	Iprem.
74724137N ABARCA RODRIGUEZ, MANUEL	2.396,28	01/2013	75
X6651002T AGUILAR GARCIA, LUZ ASUNCION	2.396,28	01/2013	75
74722680G ALABARCE PALOMA, JOSE FRANCISCO	2.396,28	01/2013	75
49004768W ALARCON JIMENEZ, IVAN	2.396,28	01/2013	75
X6705316B ALBORNOZ VARGAS, RAUL EDUARDO	2.715,78	01/2013	85
24266190V ALVAREZ JIMENEZ, SILVIA	2.396,28	01/2013	75
75147557W AMADOR CARMONA, BEATRIZ	2.396,28	01/2013	75
23028406R AMADOR HEREDIA, JORGE	2.715,78	01/2013	85
44284789Z AMIGO PEREZ, DAVID	2.396,28	01/2013	75
74729808W ANEAS BUENO, MARIA CARMEN	2.396,28	01/2013	75
75135513X ARJONA MAYA, VANESA	2.396,28	01/2013	75
74720781Z ARRAEZ LOZANO, JUAN ANTONIO	2.715,78	01/2013	85
74718933Y BARBERO MINGORANCE, TERESA	2.715,78	01/2013	85
74635785A BARRANCO CASTAÑO, ELIA	2.396,28	01/2013	75
74655807S BARRIOS ROSALES, MARIA REMEDIOS	2.396,28	01/2013	75
44275810M BEIRO ALVAREZ, INMACULADA REGI	2.396,28	01/2013	75
X4132097D BOUKDIR, HICHAM	2.396,28	01/2013	75
74727258M BUENO HERAS, ESTEFANIA	2.715,78	01/2013	85
76144588Y CAMACHO ALCALDE, BEATRIZ	2.715,78	01/2013	85
Y1289838N CAMACHO CAMACHO, MODESTA ALBA	2.715,78	01/2013	85
74644299F CAMARERO HEREDIA, ROSA PURIFICACI	2.396,28	01/2013	75
14627731F CAMPAÑA QUIJADA, ANA ISABEL	2.396,28	01/2013	75
24244845Q CANO MARTIN, ADELA	2.396,28	01/2013	75
77799909V CANO RAVE, YEIMY	2.396,28	01/2013	75
44283741R CANTERO PASCUAL, BLANCA INES	2.396,28	01/2013	75
76423041K CANTOS ROJAS, ADRIAN	2.396,28	01/2013	75
24275856T CARMONA SANCHEZ, MARIA LIDIA	2.396,28	01/2013	75
75096800Y CARRERAS ROMERO, MAGDALENA	2.396,28	01/2013	75
74683006M CASTRO ORTEGA, ROSARIO	2.396,28	01/2013	75
23780740M CHANES GOMEZ, JUAN	2.396,28	01/2013	75
44285953M CHAVES ORTIZ, CARMEN	2.396,28	01/2013	75
74668682X COBETA FERNANDEZ, JEZABEL	2.396,28	01/2013	75
74677966W COCA GALLEGU, FRANCISCO	2.715,78	01/2013	85
Y0752613K CONDORI SOTO, ALICIA	2.715,78	01/2013	85
74668989H CORTES VALERO, JOSE MANUEL	2.396,28	01/2013	75
X5238466D CROITORU, NATALIA	2.396,28	01/2013	75
44279137C DAZA GONZALEZ, DAVID	2.396,28	01/2013	75
Y1744083F DE SOUZA, ENEIAS CARLOS	2.715,78	01/2013	85
75148592W DIAZ BIEDMA, FRANCISCA MARIA	2.396,28	01/2013	75
X5668000H DLIMI, AZIZ	2.715,78	01/2013	85
44275650Y DUENAS SILVA, MANUEL	2.715,78	01/2013	85
X3931805R EL HAMDI, MOHAMMED	2.715,78	01/2013	85
23781321B ESCAÑUELA RODRIGUEZ, ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
X3097435W ESCOBAR ACOSTA, LAURA RAQUEL	2.715,78	01/2013	85
24257104Q ESPINOLA SANCHEZ, ILDEFONSO	2.715,78	01/2013	85
74726597B ESTEVEZ RUBIÑO, MARIA DE LOS LL	2.396,28	01/2013	75
44260763T FERNANDEZ DONA, MANUEL	2.396,28	01/2013	75
44276483B FERNANDEZ HEREDIA, MAXIMILIANO	2.396,28	01/2013	75
44272122C FERNANDEZ JIMENEZ, FRANCISCO	2.396,28	01/2013	75
75926789V FERNANDEZ MARTINEZ, ANA MARIA	2.715,78	01/2013	85
75147231K FERNANDEZ MUNOZ, JOSE ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
75136298J FERNANDEZ TORRES, ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
75139989R FERRER MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	2.396,28	01/2013	75
15516087B FLORES GRANADOS, MARIA DEL CARM	2.396,28	01/2013	75
X1495112C FOLGAR, VIRGINIA MARIEL	2.396,28	01/2013	75
76146805S GALLEGU MARTINEZ, MARIA ELENA	2.715,78	01/2013	85
74663750T GAMAZA FERNANDEZ, PAOLA MARIA	2.396,28	01/2013	75
74651328K GAMBIN RAMIREZ, SERGIO DELFIN	2.396,28	01/2013	75
44258484K GAMEZ LOPEZ, MARGARITA	2.396,28	01/2013	75
74683394W GARCIA GOMEZ, ALMUDENA	2.396,28	01/2013	75
44294700N GARCIA UBIÑA, JULIO JOSE	2.396,28	01/2013	75
24156528L GARZON HEREDIA, DIEGO	2.396,28	01/2013	75
46959603C GOMEZ GARCIA, VERONICA	2.396,28	01/2013	75
44290669Y GOMEZ LOPEZ, CARLOS ALBERTO	2.396,28	01/2013	75
14630051G GOMEZ SERRANO, OSCAR	2.396,28	01/2013	75
74540625V GONZALES DIAZ, MAXIMA	2.396,28	01/2013	75
75146506D GONZALEZ OCAÑA, VANESSA	2.715,78	01/2013	85
44264850Q GONZALEZ SANCHEZ, CRISTINA	2.715,78	01/2013	85
75483439S GUERRERO MORENO, ISAAC	2.396,28	01/2013	75
44259184P GUERRERO POLO, FRANCISCO	2.396,28	01/2013	75
23799192B GUTIERREZ MALDONADO, CARMEN NIEVES	2.396,28	01/2013	75
44259963M GUTIERREZ RUIZ, JOSE LUIS	2.715,78	01/2013	85
74692675Z GUZMAN CANTAL, MARIA ANGIUSTIAS	2.396,28	01/2013	75

24220782B	HEREDIA RAMOS, FRANCISCO	2.396,28	01/2013	75	74623654Q	SANCHEZ HERNANDEZ, JOAQUIN	2.396,28	01/2013	75
76654126W	HEREDIA RIOS, ANA	2.396,28	01/2013	75	76423045W	SANCHEZ LOPEZ, MANUEL	2.396,28	01/2013	75
24148562B	HERNANDEZ BERNAL, MARIA ANGELES	2.396,28	01/2013	75	34756933T	SANTOS GONZALEZ, CARLOS ALBERTO	2.396,28	01/2013	75
75149702P	HERNANDEZ CORZO, ALEJANDRO	2.715,78	01/2013	85	34757739R	TAPIA CASAS, DAVID	2.715,78	01/2013	85
24277628R	HERNANDEZ MARTIN, MARIA CARMEN	2.396,28	01/2013	75	74653877V	URQUIZA SALVAT, NOELIA	2.396,28	01/2013	75
44279053M	HIDALGO HIDALGO, MATILDE	2.396,28	01/2013	75	75137509M	UTRERA MAYA, ANGEL JESUS	2.396,28	01/2013	75
74639602W	JIMENEZ ALCAYDE, SUSANA	2.396,28	01/2013	75	14626243Z	VALDERRAMA DELGADO, EDUARDO DAVID	2.396,28	01/2013	75
45717555H	JIMENEZ CAMACHO, ANA ISABEL	2.396,28	01/2013	75	24260443C	VALLEJO JIMENEZ, MARIA DOLORES	2.396,28	01/2013	75
75484826E	JIMENEZ CASTILLO, DANIEL	2.396,28	01/2013	75	76420631A	VICO GUIJARRO, JESUS	2.396,28	01/2013	75
75930441N	JIMENEZ GAMEZ, AITOR JOSE	2.396,28	01/2013	75	74654849T	VILCHEZ MORENO, MANUEL	2.396,28	01/2013	75
44298297K	JIMENEZ ROLDAN, AZUCENA	2.396,28	01/2013	75	44298835F	VILCHEZ RUIZ, EVA MARIA	2.396,28	01/2013	75
74718017X	JODAR VILLAESCUSA, ROSARIO	2.396,28	01/2013	75	44263493Q	VINUESA PALOMO, ROSA MARIA	2.396,28	01/2013	75
X7478927V	KLISHINA, EVGENIA	2.396,28	01/2013	75	TOTAL BENEFICIARIOS:		171		
X5051939N	KRIKVSHOW, EUGENY	2.396,28	01/2013	75	TOTAL:		421.585,38		
X5740350X	LACUSTA, ANDREI	2.396,28	01/2013	75					
76146823X	LARA MOLINA, LORENA	2.396,28	01/2013	75					
77334824S	LEIVA MADERA, PEDRO LUIS	2.396,28	01/2013	75					
75154795H	LINARES NAVARRO, LORENA	2.396,28	01/2013	75					
23802123K	LOPEZ CAMACHO, RAQUEL	2.396,28	01/2013	75					
75149872V	LOPEZ FAJARDO, ALBA MARIA	2.396,28	01/2013	75					
44284501W	LOPEZ MARTIN, SARA ISABEL	2.396,28	01/2013	75					
75143023E	LOPEZ PUERTA, MARIA CARMEN	2.396,28	01/2013	75					
24259970F	LOPEZ ROMERA, ANA	2.396,28	01/2013	75					
74663906H	LOPEZ SANCHEZ, JAIR0	2.715,78	01/2013	85					
01833819Y	LOPEZ SANCHEZ, PEDRO	2.396,28	01/2013	75					
74719943G	LOPEZ VELEZ, RAFAEL JOSE	2.396,28	01/2013	75					
74735327R	LOZANO MALDONADO, ISMAEL	2.396,28	01/2013	75					
75132430D	MADRID LOPEZ, CELIA	2.396,28	01/2013	75					
75482898A	MADRID QUINTERO, PURIFICACION	2.396,28	01/2013	75					
03105599R	MALPICA VENDEO, MIGUEL ANGEL	2.396,28	01/2013	75					
24190066T	MANCILLA JUAREZ, ENCARNACION	2.396,28	01/2013	75					
75141444F	MARTIN CASTILLO, JUANA	2.396,28	01/2013	75					
18109987V	MARTIN GERVILLA, PANTALEON	2.396,28	01/2013	75					
74657812L	MARTINEZ CARRASCO, DAVID	2.396,28	01/2013	75					
74661912W	MARTINEZ MANZANO, OSCAR	2.396,28	01/2013	75					
34863700R	MARTINEZ MARIN, RAQUEL	2.396,28	01/2013	75					
44263448V	MARTINEZ NARANJO, INMACULADA	2.396,28	01/2013	75					
74644349B	MARTINEZ RODRIGUEZ, INMACULADA	2.715,78	01/2013	85					
23266209F	MARTOS MARRUECOS, JUAN JOSE	2.715,78	01/2013	85					
44267901P	MAYA CARRERAS, JOSE MANUEL	2.715,78	01/2013	85					
75483120H	MAYA LOPEZ, PEDRO MANUEL	2.396,28	01/2013	75					
74633246V	MENDOZA MORILLAS, ISMAEL ISAIAS	2.715,78	01/2013	85					
75129766J	MILLAN GARCIA, JOSE LUIS	2.396,28	01/2013	75					
75132546X	MINGORANCE SALAZAR, JOSE LUIS	2.396,28	01/2013	75					
74644156W	MOLINA RUEDA, MARIA ISABEL	2.396,28	01/2013	75					
44255261H	MONTALBAN ALCALA, MARGARITA SANDR	2.396,28	01/2013	75					
76423044R	MONTES REMACHO, VICENTE MANUEL	2.396,28	01/2013	75					
52519399A	MORA HUERTAS, ROSA	2.396,28	01/2013	75					
44297767C	MORALES SOLERA, JAVIER	2.715,78	01/2013	85					
23808011K	MORENO CASTILLA, SUSANA	2.715,78	01/2013	85					
74649259E	MORENO ESCOBAR, ABEL	2.715,78	01/2013	85					
74717239Z	MORENO JERONIMO, LIDIANA	2.396,28	01/2013	75					
24824632L	MORENO MONTES, ADELINA	2.396,28	01/2013	75					
74639072R	MORENO RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	2.396,28	01/2013	75					
X3553583Z	MOUZOURI, SADIA	2.715,78	01/2013	85					
74667855B	MUNOZ RUBIO, MARIA DOLORES	2.396,28	01/2013	75					
52529130M	NAVARRO SORROCHE, MARIA JOSE	2.396,28	01/2013	75					
45820770D	ORTEGA CANTARERO, ANGELES DAVINIA	2.396,28	01/2013	75					
X9940138K	OUHAMMOU, KHAOUTAR	2.396,28	01/2013	75					
23789885L	PAVON SERRANO, JUAN DIOS	2.396,28	01/2013	75					
X8995750J	PECKYTE, LAURA	2.396,28	01/2013	75					
53714122Z	PERALTA MANZANO, MIGUEL ANGEL	2.396,28	01/2013	75					
45921518V	PEREZ GARCIA, JENIFER	2.396,28	01/2013	75					
44277493D	PONCE RODRIGUEZ, FRANCISCO MANUE	2.396,28	01/2013	75					
23789342M	PUENTEDURA OLIVEROS, ANDRES	2.715,78	01/2013	85					
24275505V	PUERTA AGUILERA, TERESA	2.715,78	01/2013	85					
44295866M	PUERTAS ROBLES, JOSE ANTONIO	2.715,78	01/2013	85					
32682203P	QUINTANILLA TEIJEIRO, ANDRES	2.715,78	01/2013	85					
26482830D	RAYA MORENO, TERESA	2.396,28	01/2013	75					
74655229N	REPULLO LOPEZ, MONICA	2.396,28	01/2013	75					
44364043X	REYES VIDAL, MARIA ROSARIO	2.715,78	01/2013	85					
75154806Y	ROBLES MALDONADO, MARIA JESUS	2.396,28	01/2013	75					
Y0640469W	RODRIGUEZ ALBA, JANNET ELIANA	2.396,28	01/2013	75					
26485873Q	RODRIGUEZ BALLESTEROS, JOSE LUIS	2.396,28	01/2013	75					
44298134L	RODRIGUEZ GARCIA, MANUEL	2.396,28	01/2013	75					
24231040B	RODRIGUEZ MORENO, FRANCISCO	2.715,78	01/2013	85					
44298897T	RODRIGUEZ RIVERA, FRANCISCO	2.396,28	01/2013	75					
44293898S	RODRIGUEZ ROMERO, MARIA LORENA	2.396,28	01/2013	75					
14630543J	RODRIGUEZ SAEZ, ROCIO	2.396,28	01/2013	75					
75140678T	ROLDAN LOPEZ, JUAN JOSE	2.396,28	01/2013	75					
48048765V	ROMAN ROMAN, PATRICIA AUXIL.	2.396,28	01/2013	75					
75137611S	ROMERO PUENTES, MARIA DEL PILAR	2.396,28	01/2013	75					
74722662D	RUIZ BLANCA, RAQUEL	2.396,28	01/2013	75					
52526055N	RUIZ RUIZ, JUAN ANTONIO	2.396,28	01/2013	75					
74683690E	SALAS GUERRERO, GERMAN	2.396,28	01/2013	75					
77946721C	SALDARRIAGA GIL, LUZ ADRIANA	2.396,28	01/2013	75					

NUMERO 1.097

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARIA DE AGUAS***Competencia de proyectos de concesión de aguas públicas expte. 1922/2013***ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS**

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº expediente: E-1922/2013

Peticionario: Herederos legales de D. Alfonso de Bustos Bustos

Uso: Riego 150 ha

Volumen anual (m³/año): 645.000

Captación:

- T.M.: Huéscar. Prov.: Granada

- Procedencia: aguas superficiales

- Cauce: Toma 2 Canal de San Clemente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 RDPH, y no presupone la existencia de decisión alguna de este organismo favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los arts. 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado, debidamente precintado y suscrito por técnico competente, en cualquier oficina de este organismo por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España Sector II, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, 16 de enero de 2015.-El Comisario de Aguas, fdo.: Rafael Alvarez Giménez.

NUMERO 1.112

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARIA DE AGUAS

Información pública de solicitud de concesión de aguas públicas expte. 3.960/2011

EDICTO

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:
Nº Expediente: E-3960/2011

Peticionario: Antonio García Pulido (24238279M), Baltasar García Pulido (24181382X), José Miguel García del Aguila (24251458M), José Miguel García Pulido (24195581H), María Dolores Gracia del Aguila (44284100S)

Uso: agropecuarios, regadíos (0,49 ha hortícolas)

Volumen anual (m³/año): 3.150

Caudal concesional (l/s): 0,315

Captación:

- T.M.: Deifontes Provincia: Granada
- Procedencia: superficiales (Arroyo Barrascales)
- M.A.S.: 05.32 Depresión de Granada
- Sistema explotación: SE6 Alto Genil
- Coordenadas ETRS89: X: 446710, Y: 4131066

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de enero de 2015.-El Comisario de Aguas, fdo.: Rafael Alvarez Giménez.

NUMERO 1.153

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

Jueces de Paz

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 27/01/2015, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Granada

D. Juan de Dios Carvajal Olmedo, Juez de Paz Titular de Albolote (Granada)

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 3 de febrero del 2015.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NUMERO 1.335

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CATALUÑA

SALA SOCIAL

Recurso suplicación 2736/2014, formalización recurso de casación para unificación

EDICTO

En el rollo de sala nº 2736/2014 (R.C.U.D. núm. 629/2014), formado para resolver el recurso de suplicación interpuesto contra resolución dictada por el Juzgado Social 14 Barcelona en los autos nº 789/2012 se ha dictado resolución con fecha 10 de febrero de 2015, en la que se ha tenido por formalizado el recurso de casación para la unificación de la doctrina contra la sentencia dictada por esta Sala, presentado por D^a Julia Pérez Prat, letrada de D. Amevou Ludovic Assemoassa, y se ha acordado emplazar a las demás partes para su personación por escrito por medio de letrado ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes, con las menciones del apartado 1 del artículo 221 de la LRJS, debiendo acreditar la representación de la parte de no constar previamente en las actuaciones. La recurrente se entenderá personada de derecho con la remisión de los autos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a Granada 74, Sociedad Anónima Deportiva, cuyo paradero actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o se trate de emplazamiento, de con-

formidad con lo dispuesto en el art. 59 de la LRJS y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en Barcelona, a 10 de febrero de 2015.-La Secretaria Judicial de Sala Dª Mercedes Iniesta García.

NUMERO 1.196

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO UNO DE GRANADA

Juicio de faltas nº 486/14

EDICTO

D. Antonio Casasola Tobía, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el "procedimiento", se ha dictado sentencia que contiene el siguiente fallo: "CONDENO a Anabelle Sonia Ranal Fernández, como autora criminalmente responsable de una falta consumada de hurto, a la pena de multa de cuarenta días a razón de 6 euros por día (240 euros); condenándola, en vía de responsabilidad civil derivada de los hechos, a indemnizar a Adriana Corzo Peña, en la cantidad de 119,45 euros, valor de los efectos no recuperados y gastos derivados de los hechos; fijándose una responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de la multa por insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas. Queda a la definitiva disposición de su propietaria el móvil recuperado".

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, por escrito, y para ante la Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Granada, a 30 de octubre de 2014, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a "parte notificar", actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada, a 4 de febrero de 2015.-El Secretario, (firma ilegible).

NUMERO 1.202

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO UNO DE GRANADA

Notificación de sentencia JFR 11/05

EDICTO

D. Antonio Casasola Tobía, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el JFR 11/15, en el que aparece como denunciante establecimiento comercial Mercadona y como denunciado Laur Harsh, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente FALLO:

CONDENO a Laur Harsh, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de treinta días, a razón de 6 euros por día (en total 180 euros), con la responsabilidad personal subsidiaria, para el caso de impago de la multa por insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas (días) impagadas (quince días de prisión), y pago de las costas procesales. La botella queda a la definitiva disposición del titular del establecimiento referido de Mercadona.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde su notificación, antes este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Laur Harsh, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada, a 4 de febrero de 2015.-El Secretario, (firma ilegible).

NUMERO 1.341

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Ejecución 29.1/15

EDICTO

Dª María Angustias Machado Hernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 29.1/2015, a instancia de la parte actora D. Angel Vargas Díaz, contra Serramar Seguridad, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 9/02/15, del tenor literal siguiente:

AUTO

En Granada, a nueve de febrero de dos mil quince.

HECHOS

Primero. En los autos número 471/14 seguidos a instancia de Angel Vargas Díaz, contra Serramar Seguridad, S.L., se dictó sentencia el 2/12/14, por la que se calificaba nulo el despido del que habida sido objeto dicho trabajador, y se condenaba a la empresa a la inmediata readmisión del mismo en las mismas condiciones que tenía antes del despido con abono de los salarios devengados desde el cese hasta la notificación de esta sentencia a razón de un salario diario de 49,26 euros día.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Notificada la sentencia a la condenada, por el trabajador se presenta escrito solicitando la ejecución de la misma, al no haber sido readmitido el trabajador.

De la información extraída de la base de datos de la Seguridad Social, de la que dispone este Juzgado, se puede apreciar como la demandada se encuentra dada de baja y sin trabajadores en la actualidad, así como en ignorado paradero.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico. Dispone el art. 282 LRJS que para el supuesto de despido nulo una vez solicitada la readmisión, el Juez, requerirá al empresario para que reponga al trabajador, en su puesto en el plazo de tres días, de no verificar lo acordado, la Secretaria Judicial, podrá acordar las medidas recogidas en el art. 284 LRJS.

Existiendo constancia de que la demandada se encuentra dada de baja en la Seguridad Social, sin trabajadores en la actualidad y en ignorado paradero procede convocar la correspondiente comparecencia a fin, si procediese, extinguir la relación laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la ejecución del fallo acordado en la sentencia dictada en los presentes autos, en cuanto se refiere a la readmisión ordenada, despachándose la ejecución por la vía de incidente de no readmisión.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que inicie las diligencias que a su derecho interesen.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilma. Sr. D. Jesús Rodríguez Alcázar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe.

DECRETO

Secretaria Judicial D^a María Angustias Machado Hernández

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a medidas concretas, acuerdo:

Citar a comparecencia a las partes con las advertencias legales, haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y se señala la audiencia del próximo día 16 de abril, a las 12:20 horas, para la celebración de la comparecencia.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

- Notificar la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infrac-

ción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Serramar Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 9 de febrero de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 1.342

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Ejecución 278/09

EDICTO

D^a María Angustias Machado Hernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 278/2009, a instancia de la parte actora D. Angel Manzano Martínez, contra Salvador Fernández García, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 24/11/2014 del tenor literal siguiente:

DECRETO NUM. 561

Secretaria Judicial D^a María Angustias Machado Hernández

En Granada, a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Angel Manzano Martínez ha presentado demanda de ejecución frente a Salvador Fernández García.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 28/10/09 por un total de 22.000,00 en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado Salvador Fernández García en situación de insolvencia total por importe de 22.000,00 euros,

insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución, firme la misma hágase constar ésta en el Registro Mercantil, verificado todo lo cual procedáse al archivo de las actuaciones sin más trámite.

MODO DE IMPUGNACION: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJL.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Salvador Fernández García actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 4 de febrero de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 1.346

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Ejecución 217.1/14

EDICTO

D^a María Angustias Machado Hernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 217.1/2014, a instancia de la parte actora D. Juan Luis Vivas Jiménez, José Miguel Podadera Navarro, Francisco Rodríguez Rodríguez, Antonio Francisco Morales Naranjo y Rafael González Ortiz, contra Transportes y Mensajerías Loja, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 6/02/15 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Granada, a seis de febrero de dos mil quince.

HECHOS

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de D. Juan Luis Vivas Jiménez, José Miguel Podadera Navarro, Francisco Rodríguez Rodríguez, Antonio Francisco Morales Naranjo y Rafael González Ortiz, contra Transportes y Mensajerías Loja, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 11/12/14, por la que extinguiendo la relación laboral se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida acordada en la resolución indicada.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del art. 239 de la LRJS, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art.84.5 de la LRJS).

Tercero. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de tres días siguientes a la notificación del mismo (artículos 239 LRJS)

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a Ilma. DIJO: Se despacha ejecución contra la demandada por la suma de 224.467,83 euros en concepto de principal, más la de 34.792,00 euros calculados para intereses y gastos.

- JUAN LUIS VIVAS JIMENEZ:

Indemnización: 24.516,7 euros

Salarios trámite: 16.884,27 euros

Cantidad: 6.386,53 euros

JOSE MIGUEL PODADERA NAVARRO

Indemnización: 25.127,29 euros

Salarios trámite: 16.918,8 euros

Cantidad: 8.574,01 euros

- FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Indemnización: 24.516,27 euros

Salarios trámite: 17.167,2 euros

Cantidad: 6.395,15 euros

- ANTONIO FRANCISCO MORALES NARANJO

Indemnización: 17.563,58 euros

Salarios trámite: 15.542,25 euros

Cantidad: 5.561,38 euros

- RAFAEL GONZALEZ ORTIZ

Indemnización: 17.078,89 euros

Salarios trámite: 15.542,25 euros

Cantidad: 6.693,26 euros

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a

lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Ignacio Rodríguez Alcázar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Transportes y Mensajerías Loja, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 6 de febrero de 2015.-La Secretaria Judicial.

NUMERO 1.423

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Autos número 1124/13

EDICTO

D^a María Angustias Machado Hernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HAGO SABER: que en los autos 1124/13, se ha dictado la sentencia núm. 63/15, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Granada a 9 de febrero de 2014, Jesús I. Rodríguez Alcázar Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el núm. 1124/13 sobre reclamación de cantidad, promovido a instancia de D. Gabriel Román Santaella y D. Servando José Muñoz Román contra la empresa Souad Ben Youssef y FOGASA.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Gabriel Román Santaella y D. Servando José Muñoz Román contra la empresa Souad Ben Youssef debo condenar a la demandada al pago de la cantidad de 18.070,04 y 9.253,30 euros respectivamente, así como a los intereses devengados en la forma contenida en la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que habrá de anunciarse conforme al artículo 194 de la LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado, debiendo la empresa condenada, si fuere el que la recurriere, presentar resguardos acreditativos separados de haber ingresado la cantidad a la que se le condena, y el depósito de 300 euros, indicando en cada uno de ellos el concepto, previsto en el artículo 229 de la LRJS en la cuenta corriente de este Juzgado, y justificar el abono de la tasa.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Granada.

E/

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Souad Ben Youssef, actualmente de ignorado domicilio, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Granada, 9 febrero de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 1.424

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Autos nº 749/14

EDICTO

D^a María Angustias Machado Hernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada.

HAGO SABER: Que en los autos nº 749/14, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Granada a 9 de febrero de 2015, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el nº 749/14, sobre despido, promovido a instancia de D. Juan Manuel Lozano Hernández contra Viveros Los Geranios, S.L., Vida Garden Grove, S.L., Los Geranios, Centro de Jardinería, S.L., Floristería y Jardinería Los Geranios, S.L., Motorinver Sport, S.L., Fauna Garden, S.L., D. Salvador Velázquez Montes y D. Salvador Velázquez Balderas y FOGASA.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. Juan Manuel Lozano Hernández contra Viveros Los Geranios, S.L., Vida Garden Grove, S.L., Los Geranios, Centro de Jardinería S.L., Floristería y Jardinería Los Geranios, S.L., Motorinver Sport ,S.L., Fauna Garden, S.L., D. Salvador Velázquez Montes y D. Salvador Velázquez Balderas y FOGASA, se declara la improcedencia del despido realizado por la empresa demandada y se la condena a que dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abonen en concepto de indemnización la suma de 1.730,19 euros (entendiéndose que en el supuesto de no optar expresamente el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera), y los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la notificación de la sentencia al empresario en caso de opción por la readmisión.

Se condena a la empresa al pago de la cantidad de 6.924,54 euros más los intereses por mora.

Contra la presente Sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Supe-

rior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en la LRJS, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación, debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 300 euros previsto en el artículo 229 de la LRJS en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y acreditar el abono de la tasa.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Granada.

Y para que conste y sirva de notificación a Vida Garden Grove, S.L., y D. Salvador Velázquez Montes, actualmente en ignorado domicilio, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia.

Granada, 9 de febrero de 2015.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 1.344

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

Procedimiento: ETJ 22.1/15. Negociado: JL

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 22.1/15 a instancia de Asepeyo MATEPSS nº 151, contra Marqués P y Sánchez J, S.L., en el que se dictado resolución de fecha 9/02/15 (auto despacho ejecución), haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Marqués P y Sánchez J, S.L., y otros actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 9 de febrero de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 1.336

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

Citación juicio 1128/14 11.3.15 Hermanos Pichel Romero e Isabel Pichel Romero

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1128/2014 se ha acordado citar a Hermanos Pichel Romero, S.L., y Isabel Pichel Romero, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 11 de marzo de 2015, a las 9:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hermanos Pichel Romero, S.L., e Isabel Pichel Romero, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 6 de febrero de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 1.429

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

Notificar autos no formalización R.S. 1.135/13 Gestores Inmobiliarios Ruzman, S.L.

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.135/2013 a instancia de la parte actora D. Antonio Marín Soria contra MC Mutual, SAS, TGSS, INSS y Gestores Inmobiliarios Ruzman, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado resolución de fecha 09.10.14 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Granada, a trece de febrero de dos mil quince.

Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO. Por diligencia de ordenación de fecha 10.11.14, se acordó poner los autos a disposición del Letrado recurrente para que, se hiciera cargo de ellos e interpusiera el recurso anunciado, lo que debería efectuar en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la resolución, siendo notificado dicho proveído el 11.11.14.

SEGUNDO. Ha transcurrido el plazo concedido al Letrado recurrente para la presentación del escrito de formalización.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO. De conformidad con lo previsto en el artículo 195 de la LRJS, el plazo para la recogida y formalización del recurso será de diez días siguientes a la notificación del proveído, teniéndole por decaído de su derecho al recurrente caso de no presentarlo en dicho plazo.

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en los artículos 195 y 189 de la L.R.J.S, contra el presente auto sólo podrá recurrirse en queja ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la forma establecida en los artículos 494 y 495 de la L.E.C.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

No habiéndose formalizado el recurso anunciado por la parte recurrente, dentro del plazo legalmente previsto, se tiene por decaído de su derecho a dicha parte y por firme la sentencia recaída en las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes la presente resolución, a las que se les advierte que contra la misma cabe recurso de queja, que se interpondrá ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. José Serrano Barrenas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez, el/la Secretario/a

Y para que sirva de notificación al demandado Gestores Inmobiliarios Ruzman, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 13 de febrero de 2015.-El/la Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 1.345

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 146/12

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 146/2012 a instancia de la parte actora D. Antonio Millán Hidalgo contra Textiles Aparicio, S.A., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 09 de marzo de 2012 del tenor literal siguiente:

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 146/2012 a instancia de la parte actora D^a Antonio Millán Hidalgo, contra Textiles Aparicio, S.A., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 9 de marzo de 2012 del tenor literal siguiente:

DECRETO NUM. 196/14

Secretaria Judicial D^a Rafaela Ordóñez Correa
En Granada, a ocho de mayo de dos mil catorce.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s Textiles Aparicio, S.A., en situación de insolvencia parcial que se entenderá a todos los efectos como provisional por la cantidad de 867,17 euros

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACION: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 1642 0000 64 0146 12 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión".

Así lo acuerdo, mando y firmo, doy fe.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Textiles Aparicio, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 3 de febrero de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 1.046

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL (Granada)*Autos número 410/13***EDICTO**

D^a Domitila García Gallego, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 410/2013 a instancia de la parte actora D^a Cecile Zamparutti, contra Lieselott Franziska Söhnel, Abdel Madjid Khirddine y Café Restaurante Trocadero, S.C., sobre social ordinario se ha dictado Decreto del tenor literal siguiente:

DECRETO

Secretaria Judicial D^a Domitila García Gallego
En Motril, a cinco de febrero de dos mil quince
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D^a Cecile Zamparutti ha presentado demanda frente a Lieselott Franziska Söhnel, Abdel Madjid Khirddine y Café Restaurante Trocadero, S.C., en materia de reclamación de cantidad.

Segundo.- Las partes han sido citadas al acto de conciliación ante el Secretario Judicial con resultado de avenencia en los siguientes términos: "Que la actora desiste de este procedimiento frente a los tres demandados con el compromiso por parte de D^a Lieselott Franziska Söhnel de desistir del procedimiento seguido contra la actora ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Almuñécar en ejecución de títulos judiciales núm. 428/2013, no teniendo las partes intervinientes nada que reclamarse en este procedimiento ni en el otro citado de Almuñécar."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- El art. 84 de la L.R.J.S. establece que si las partes alcanzan una avenencia, siempre que no sea constitutiva de lesión grave para alguna de las partes, fraude de ley o abuso de derecho, se dictará decreto aprobándola y además se acordará el archivo de las actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento.
- Y archivar las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACION: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el

ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Abdel Madjid Khirddine y Café Restaurante Trocadero, S.C., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Motril, 5 de febrero de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 1.173

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE MOTRIL (Granada)*Expediente de dominio número 556/14***EDICTO**

D^a Esther Barrios Rozúa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Motril,

HACE SABER: Que en los autos expediente de dominio-exceso de cabida número 556/14, se ha dictado la siguiente resolución:

EDICTO

D^a Laura Jane Calvo Chase, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Violencia sobre la Mujer de Motril,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, Exceso de cabida 556/2014 a instancia de María Francisca Mera Lupiáñez y Miguel García Fernández expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA: Una casa marcada con el número dieciséis, de planta baja, con dos habitaciones, cocina y corral, y una superficie de unos cuarenta metros cuadrados, situada en la calle Manuel Peña Alto de esta ciudad de Motril, que linda: por la derecha entrando, callejuela sin nombre a la que hace esquina; izquierda, casa de D^a Dolores Granes Ortega; y espalda, la de María Rubia Hidalgo, dando su frente al Poniente.

INSCRIPCION: Finca urbana número 33.956, inscrita en el tomo 1.890, libro 490, folio 88, del Registro de la Propiedad núm. 1 de Motril.

REFERENCIA CATASTRAL: 3370709 VF5637A 0001 WX
 TITULO: El de compraventa otorgada por Rafael Rodríguez López y Gloria Rodríguez López (hijos de los anteriores propietarios, José Antonio Rodríguez Rodríguez y Rafaela López Álvarez) y a los hermanos José Antonio Rodríguez Cañas, Desiré Rodríguez Cañas y Purificación Cañas Rodríguez, como hijos y esposa del otro hermano y heredero de José Antonio Rodríguez López, que, había muerto con anterioridad, a favor de Miguel García Fernández y M^a Francisca Mera Lupiáñez, con fecha 4 de abril de 2014, mediante escritura otorgada ante el Notario de Motril (Granada) D. Javier Oyarzu Landeras, número de protocolo 363.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Motril, 3 de febrero de 2015.-El/La Magistrado/a-Juez

Y para que surta los actos procedentes, expido el presente el Motril, 4 de febrero de 2015.-La Secretaria (firma ilegible).

NUMERO 1.318

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION UNICO DE HUÉSCAR (Granada)

Expediente de dominio 474/14

EDICTO

D. Francisco Martín Huete, Juez Titular del Juzgado Unico de Huéscar.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio nº 474/2014 a instancia de Eusebia García del Olmo, Josefa García del Olmo y Antonia García del Olmo, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

RUSTICA: Una cueva casa habitación de personas en el Barrio del Alamo, término de Castilléjar, cuya medida superficial y número se ignora, compuesta de cuatro habitaciones por bajo y una cámara por alto, que linda; derecha: entrando Serafín García; izquierda, José Moya; fondo, cerró de su construcción; y su frente, la calle de su situación.

INSCRIPCION 1^a, tomo 628, libro 66, folio 138, finca nº 4997.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a María Gallego Raya, Santiago Gallego Raya, Piedad Gallego Raya, Claudio Gallego Raya y Elia Gallego Raya como herederos de los titulares registrales, para que dentro del término anteriormente expresado

pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Huéscar, 10 de febrero de 2015.-El Juez Titular, (firma ilegible).

NUMERO 1.370

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Baja por inscripción indebida en Padrón de Habitantes, expediente 4/2014

EDICTO

De conformidad con lo establecido en la resolución Conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, de 9 de abril de 1997, sirva el presente anuncio para poner en conocimiento de las personas que a continuación se relacionan, junto a su dirección que, habiendo tenido conocimiento de que ustedes no residen en el domicilio en el que figura inscrito en la hoja padronal, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1996, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2.162/1996, de 20 de diciembre) le comunico que se ha procedido a incoar expediente para proceder a darle de baja en el Padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio, a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados puedan manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en éste último caso alegar o presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos. En el caso en que no efectúe alegación alguna, una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, la baja se llevará a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Albolote, 12 de febrero de 2015.-El Alcalde, P.D.F. Resolución nº 1227, de 25/11/2011, el Concejal Delegado de Presidencia, fdo.: Salustiano Ureña García.

ANEXO

EXPTE.: 4/14

<u>NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>DOMICILIO</u>
MELANIE MARCH MARTIN	53399802N	C/ ABADIA Nº 12
KHALED MERZOUKI	Pasp. L031051	C/ MARIA RAMIREZ Nº 2 2º B

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)*Denuncias de tráfico***ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 2825, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la incoación de expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Albolote, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Albolote, sito en Pza. España 1, planta baja.

INICIACION: De conformidad con lo establecido en el art. 73 del RDL 339/1990, mediante denuncia formulada a un vehículo de su titularidad, por el hecho que se indica en el dorso.

OTRO CONDUCTOR: Si Usted no era el conductor, y decide no acogerse al pago con reducción, debe identificarlo mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento, haciendo constar el nombre, domicilio y número del permiso o licencia de conducción, en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente del recibí de esta notificación.

REDUCCION DE LA MULTA: Si abona la multa en el plazo de 15 días naturales tiene una reducción del 50% sobre el importe de la misma. Este pago implica: la terminación del procedimiento el día del pago y la renuncia a formular alegaciones y recursos (art. 80 RDL339/1990). Al efectuar el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde que éste se produce, ante el órgano judicial competente.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de quince días naturales, con aportación o proposición de las pruebas que estime oportunas (art. 81.1 RDL 339/1990).

SANCION Y CADUCIDAD: El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Albolote, es el competente para resolver el procedimiento sancionador (art. 71.4 del RDL 339/1990) y la Unidad de Sanciones de la Policía Local el órgano encargado de la instrucción. El procedimiento caduca al año de la iniciación, salvo que concurren causas legales de suspensión del mismo (art. 92.3 del RDL 339/1990). La multa se ha calificado y graduado conforme con lo establecido en los arts. 65 y 67 del RDL 339/1990 y lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial de Ayuntamiento de Albolote.

TERMINACION DE PROCEDIMIENTO: Si no formula alegaciones ni paga la sanción ni identifica a otro conductor en el plazo de quince días naturales, la presente notificación surte efectos de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que procederá a la ejecución de la sanción a los treinta días naturales desde la notificación de esta denuncia, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa (art. 81.5 RDL339/1990).

OBSERVACIONES: Se requiere a los titulares y/o arrendatarios de los vehículos denunciados, en caso de que no sean conductores de los mismos para que identifique al conductor en la fecha indicada, haciéndoles saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador contra el titular o arrendatario por infracción muy grave (art. 65.5j; del RDL 339/1990).

Albolote, 11 de febrero de 2015.-El Alcalde P.D.F. Decreto 1227 de 25/11/11 (firma ilegible).

LISTADO DE BOLETINES POR ESTADO

ESTADO: ESPERANDO FECHA DE PUBLICACION, DENUNCIA

CODIGO FISCAL: 004. EMPRESA: ILTMO. AYTO DE ALBOLOTE

Fecha del informe: 11/02/2015

EXTE.	ESTADO	BOLETIN	FECHA - HORA	ARTICULO/LEY/ FECHA NOT.	MATRICULA	PROPIETARIO	CONDUCTOR	IMPORTE
2014/00636	F1	E3302	27/10/2014 13:20	154 1 5BR.G.C. 17/11/2014	5280 DGD	ABBACHA SAMIR	ABBACHA SAMIR	80,00
2014/00707	F1	E1099	18/12/2014 12:00	94 2A 5RR.G.C. 23/01/2015	3629 FPW	ACEITUNO LOPEZ ANTONIO LUIS	ACEITUNO LOPEZ ANTONIO LUIS	200,00
2014/00660	F1	E3338	27/11/2014 20:33	94 2G 5ZR.G.C. 10/12/2014	GR 6191 AM	AGUILERA VALLEJO FRANCISCO JAVIER	AGUILERA VALLEJO FRANCISCO JAVIER	200,00
2014/00680	F1	E3383	03/12/2014 17:20	118 1-5BR.G.C. 10/12/2014	8492 DMG	ANTONIO JESUS FERNANDEZ ARENAS	ANTONIO JESUS FERNANDEZ ARENAS	200,00
2014/00594	F1	E2696	29/09/2014 19:00	143 - 5AR.G.C. 24/10/2014	CARECE	ARJONA FERNANDEZ JORGE MIGUEL	ARJONA FERNANDEZ JORGE MIGUEL	200,00
2014/00595	F1	E2695	29/09/2014 19:00	118 1-5AR.G.C. 24/10/2014	CARECE	ARJONA FERNANDEZ JORGE MIGUEL	ARJONA FERNANDEZ JORGE MIGUEL	200,00
2015/00005	F1	E3414	27/12/2014 13:0	03 1 5AR.G.C. 23/01/2015	5864 BCC	PEREZ DELGADO ALEJANDRO	PEREZ DELGADO ALEJANDRO	500,00
2014/00616	F1	E3330	24/10/2014 10:08	94 2E 5XR.G.C. 17/11/2014	3069 BJW	BALLESTEROS HERRERA MARIA DEL MAR	BALLESTEROS HERRERA MARIA DEL MAR	200,00
2014/00592	F1	5811087	17/04/2014 00:25	99 1 5AR.G.C. 24/10/2014	GR 9402 AY	BELTRAN ROMAN MARIA DOLORES	BELTRAN ROMAN MARIA DOLORES	200,00
2015/00049	F1	E2023	20/01/2015 19:20	91 2 5CR.G.C. 23/01/2015	2415 FLX	BORLAND MARTIN ROSA MARIA	BORLAND MARTIN ROSA MARIA	200,00
2014/00607	F1	E1081	08/10/2014 12:55	3 1 5AR.G.C. 24/10/2014	C 1034 BSP	CLARES MARTINEZ JESUS	CLARES MARTINEZ JESUS	500,00
2014/00678	F1	E3735	02/12/2014 12:57	18 2 2BR.G.C. 10/12/2014	7649 CFW	COCA CANO RAFAEL	COCA CANO RAFAEL	200,00
2014/00659	F1	E3337	27/11/2014 20:20	94 2G 5ZR.G.C. 10/12/2014	8352 CWD	CRUZ RODRIGUEZ MOISES	CRUZ RODRIGUEZ MOISES	200,00
2014/00599	F1	E2599	04/10/2014 06:35	20 1 5ER.G.C. 24/10/2014	8173 DTP	ALEJANDROFERNANDEZ ESPIGARES MANUEL	ALEJANDROFERNANDEZ ESPIGARES MANUEL	500,00
2014/00126	F1	E2266	12/02/2014 23:30	94 2A 5HR.G.C. 18/02/2014	6885 GBV	FERRI ALCARAZ JAVIER SANTIAGO	FERRI ALCARAZ JAVIER SANTIAGO	90,00
2014/00631	F1	E3652	05/11/2014 22:55	171 1 5AR.G.C. 17/11/2014	9291 BXY	GARCIA MALDONADO JOSE	GARCIA MALDONADO JOSE	80,00

2014/00593	F1	5438256	09/09/2014 09:25	18 2 2BR.G.C. 24/10/2014	0357 FZM	GARRIDO GARCIA ALVARO	GARRIDO GARCIA ALVARO	200,00
2014/00561	F1	E2497	30/09/2014 13:37	18 2 2BR.G.C. 24/10/2014	0180 BNT	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE	200,00
2014/00576	F1	E2494	30/09/2014 09:00	171 1 5AR.G.C. 24/10/2014	4721 PFF	GORDO GARCIA MARIA ANGUSTIAS	GORDO GARCIA MARIA ANGUSTIAS	80,00
2014/00574	F1	E2006	30/09/2014 19:15	18 2 2BR.G.C. 24/10/2014	GR 4493 AK	GUERRERO MARTIN MANUEL	GUERRERO MARTIN MANUEL	200,00
2014/00623	F1	E3702	21/10/2014 14:18	18 2 2BR.G.C. 17/11/2014	9272 DTW	GUTIERREZ DAVILA MARCOS	GUTIERREZ DAVILA MARCOS	200,00
2014/00581	F1	E3401	27/09/2014 20:50	94 2A 5RR.G.C. 24/10/2014	0005 DPV	GUTIERREZ JIMENEZ CARLOS	GUTIERREZ JIMENEZ CARLOS	200,00
2015/00012	F1	E3554	22/12/2014 22:50	154 5 AR.G.C. 23/01/2015	8609 DJX	GUTIERREZ POLAINO JOSE ANGEL	GUTIERREZ POLAINO JOSE ANGEL	200,00
2014/00677	F1	E3734	02/12/2014 09:59	18 2 2BR.G.C. 10/12/2014	3363 GGJ	JIMENEZ NUÑEZ MARIA LEONOR	JIMENEZ NUÑEZ MARIA LEONOR	200,00
2014/00539	F1	E2684	05/09/2014 10:55	91 1 5BR.G.C. 24/10/2014	5440 HVG	CANO MARTIN RAFAEL	CANO MARTIN RAFAEL	80,00
2015/00029	F1	E3723	26/12/2014 22:38	91 2 5CR.G.C. 23/01/2015	8406 GPF	LIÑAN ALTEA MIGUEL ANGEL	LIÑAN ALTEA MIGUEL ANGEL	200,00
2014/00588	F1	E2691	17/09/2014 20:10	154 5 AR.G.C. 24/10/2014	6288 DDC	MAGAÑA CASTILLA EMILIO	MAGAÑA CASTILLA EMILIO	200,00
2015/00031	F1	E3725	14/01/2015 08:55	94 2A 5RR.G.C. 23/01/2015	S 0387 BBY	MEDRANO ROBLES ANTONIO	MEDRANO ROBLES ANTONIO	200,00
2014/00568	F1	E3404	02/10/2014 12:55	171 1 5AR.G.C. 24/10/2014	B 6711 HU	MONTALBAN CANO AMBROSIO	MONTALBAN CANO AMBROSIO	80,00
2015/00011	F1	E3551	22/12/2014 18:40	91- 2 5CR.G.C. 23/01/2015	SE 1417 DB	MUÑOZ CORDOBA JOSE MANUEL	MUÑOZ CORDOBA JOSE MANUEL	200,00
2014/00408	F1	5760073	28/03/2014 08:50	117 1 5AR.G.C. 23/06/2014	GR 9146 AD	MUÑOZ FERNANDEZ MANUEL	MUÑOZ FERNANDEZ MANUEL	200,00
2014/00604	F1	E2619	08/10/2014 13:40	94 2G 5ZR.G.C. 24/10/2014	9141 DWT	MUÑOZ RODRIGUEZ NICOLAS	MUÑOZ RODRIGUEZ NICOLAS	200,00
2014/00584	F1	E2692	25/09/2014 14:45	91- 2 5CR.G.C. 24/10/2014	6702 BLH	PARDO MORALES GUILLERMO	PARDO MORALES GUILLERMO	200,00
2014/00694	F1	E2741	03/12/2014 08:50	18- 2 2BR.G.C. 23/01/2015	2184 CMN	REVERTO LOPEZ MANUEL	REVERTO LOPEZ MANUEL	200,00
2015/00042	F1	E3391	05/01/2015 13:05	91- 2 5CR.G.C. 23/01/2015	3867 FHY	RODRIGUEZ BUENO JUAN FRANCISCO	RODRIGUEZ BUENO JUAN FRANCISCO	200,00
2014/00110	F1	E3028	08/02/2014 11:05	91- 2 5CR.G.C. 18/02/2014	5627 CDW	RODRIGUEZ GARZON MANUEL	RODRIGUEZ GARZON MANUEL	200,00
2014/00627	F1	E3726	04/11/2014 22:49	143 - 5AR.G.C. 17/11/2014	9893 CYB	CARRILLO CORTES ANTONIO	CARRILLO CORTES ANTONIO	200,00
2014/00630	F1	E2498	04/11/2014 22:45	154 5 AR.G.C. 17/11/2014	9893 CYB	CARRILLO CORTES ANTONIO	CARRILLO CORTES ANTONIO	200,00
2014/00629	F1	E2499	04/11/2014 22:47	3. 1 5AR.G.C. 17/11/2014	9893 CYB	CARRILLO CORTES ANTONIO	CARRILLO CORTES ANTONIO	500,00
2014/00628	F1	E2500	04/11/2014 22:48	146 1 5AR.G.C. 17/11/2014	9893 CYB	CARRILLO CORTES ANTONIO	CARRILLO CORTES ANTONIO	200,00
2014/00674	F1	E3377	21/11/2014 11:23	94 2E 5XR.G.C. 10/12/2014	5118 DCF	RUIZ FRANCO JOSE MANUEL	RUIZ FRANCO JOSE MANUEL	200,00
2014/00672	F1	E3281	23/11/2014 13:18	94 2G 5ZR.G.C. 10/12/2014	3588 CYP	RUIZ SIERRA JUAN	RUIZ SIERRA JUAN	200,00
2014/00122	F1	D1700	12/02/2014 13:50	94 2A 5RR.G.C. 18/02/2014	GR 2482 AT	SEDANO TRUEBAS RAUL	SEDANO TRUEBAS RAUL	200,00
2014/00655	F1	E2735	17/11/2014 13:03	154 1 5BR.G.C. 10/12/2014	1546 HBF	STEFANIA NATALY PORCEDDU	STEFANIA NATALY PORCEDDU	80,00
2014/00579	F1	E2693	29/09/2014 20:13	91 1 5BR.G.C. 24/10/2014	0223 GSG	TALLON PEREZ ANA CELIA	TALLON PEREZ ANA CELIA	80,00
2014/00580	F1	E2496	30/09/2014 12:44	18 2 2BR.G.C. 17/11/2014	6155 HTX	GUERRERO HERMOSO RAUL	GUERRERO HERMOSO RAUL	200,00
2014/00117	F1	E3079	10/02/2014 20:12	91 1 5BR.G.C. 18/02/2014	3861 FSX	URBANO PEREZ INOCENCIA JESUS	URBANO PEREZ INOCENCIA JESUS	80,00

NUMERO TOTAL DE REGISTROS: 47. IMPORTE TOTAL: 9.530

DESCRIPCION DEL ESTADO DE LOS EXPEDIENTES

AL: Alegado por el contribuyente
A1: Notificada la denuncia
B1: Denuncia publicada
DA: Denegada la alegación
D1: Desconocido o ausente, denuncia
EJ: En periodo ejecutivo
F1: Esperando fecha de publicación, denuncia
IN: Ingresada con descuento
PC: Pendiente de certificación de descubierto
P1: Pendiente 1ª notificación, denuncia
R1: Rehusada por el contribuyente, denuncia
1N: En primera notificación, denuncia

AN: Anulada, prescrita
A2: Notificada la sanción
B2: Sanción publicada
DT: Se han pedido los datos a tráfico
D2: Desconocido o ausente, sanción
FD: Faltan los datos, propietario o conductor
F2: Esperando fecha de publicación, sanción
IV: Ingresada en voluntaria sin descuento
PR: Pendiente de resolución
P2: Pendiente de 2ª notificación o sanción en firme
R2: Rehusada por el contribuyente, sanción
2N: En segunda notificación, sanción en firme
SU: Suspendida desde recaudación

NUMERO 1.347

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

Concesión de ejecución y explotación de quiosco de obra nueva destinado a churrería en calle Mariana Pineda - calle Tetuán

EDICTO

I.- Entidad adjudicadora:
A) Organismo Ayuntamiento de Almuñécar.
B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
C) Número de expediente: 256/14
II.- Objeto del contrato:
A) Tipo de contrato: Concesión Administrativa.
B) Descripción del objeto: ejecución y explotación de quiosco de obra nueva destinado a churrería en calle Mariana Pineda y calle Tetuán.

III.- Duración del contrato:
Concesión: cuatro años.
IV.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
A) Tramitación: ordinaria.
B) Procedimiento: abierto.
C) Forma: oferta económica más ventajosa atendiendo a varios criterios.
V.- Canon mínimo de licitación: 1.083,60 euros anuales al alza,
VI.- Garantías:
A) Provisional: 400 euros
B) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.
VII.- Obtención de documentación e información:
A) Ayuntamiento de Almuñécar.
B) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1
C) Localidad y código postal: Almuñécar (Granada), 18690.
D) Teléfono 958838601 y/o en la página web del Ayuntamiento "www.almunecar.info (perfil del contratante)"

VIII.- Capacidad para contratar: podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica y financiera en los términos de los arts. 62 a 65, y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumere el art. 60 del TRLCSP como prohibitivas.

IX.- Requisitos específicos del contratista: los exigidos en los pliegos técnicos y de cláusulas administrativas.

X.- Presentación de ofertas:

A) Fecha límite: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, terminando a las 14 horas. En el caso de que el último día del plazo sea sábado, domingo o declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

B) Documentación a presentar: la requerida en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

C) Lugar de presentación: Registro de Entrada del Ayuntamiento de Almuñécar

XI.- Apertura de ofertas:

A) Lugar: salón de actos del Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Fecha y hora: que se comunique a los licitadores.

XII.- Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

Almuñécar, 3 de febrero de 2015.-La Alcaldesa (firma ilegible).

D) Teléfono 958838601

VIII.- Capacidad para contratar: podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica y financiera en los términos de los arts. 62 a 65, y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumere el art. 60 del TRLCSP como prohibitivas.

IX.- Requisitos específicos del contratista: los exigidos en los pliegos técnicos y de cláusulas administrativas.

X.- Presentación de ofertas:

A) Fecha límite: fecha límite: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, terminando a las 14 horas. En el caso de que el último día del plazo sea sábado, domingo o declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

B) Documentación a presentar: la requerida en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

C) Lugar de presentación: Registro de Entrada del Ayuntamiento de Almuñécar

XI.- Apertura de ofertas:

A) Lugar: salón de actos del Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Fecha y hora: que se comunique a los licitadores.

XII.- Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

Almuñécar, 3 de febrero de 2015.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 1.348

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Contratación de explotación turística, limpieza, vigilancia y mantenimiento del complejo turístico Peña Escrita

EDICTO

I.- Entidad adjudicadora:

A) Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Expediente número 261/14

II.- Objeto del contrato:

A) Tipo de contrato: concesión.

B) Descripción del objeto: explotación turística, limpieza, vigilancia y mantenimiento del complejo turístico Peña Escrita.

III.- Plazo de duración: dos años prorrogables.

IV.- Tramitación, procedimiento y forma:

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: oferta económica más ventajosa atendiendo a varios criterios.

V.- Garantías:

A) Garantía provisional: 2.160 euros

B) Definitiva: 3.600 euros

VI.- Canon anual: 0,00 euros/anales,

VII.- Obtención de documentación e información:

A) Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1

C) Localidad y código postal: Almuñécar (Granada), 18690.

NUMERO 1.349

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Concesión de uso privativo de cafetería-bar en Plaza del Acuario

EDICTO

I.- Entidad adjudicadora:

A) Organismo Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de expediente: 262/14

II.- Objeto del contrato:

A) Tipo de contrato: concesión administrativa.

B) Descripción del objeto: concesión de uso privativo de Cafetería-bar en Plaza del Acuario de Almuñécar.

III.- Duración del contrato:

Concesión: dos años prorrogables

IV.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: oferta económica más ventajosa atendiendo a varios criterios.

V.- Canon mínimo de licitación: 10.092,48 euros anuales al alza.

VI.- Garantías:

A) Provisional: 605,54 euros

B) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

VII.- Obtención de documentación e información:

A) Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1
 C) Localidad y código postal: Almuñécar (Granada), 18690.

D) Teléfono 958838601 y/o en la página web del Ayuntamiento "www.almunecar.info (perfil del contratante)"

VIII.- Capacidad para contratar: podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica y financiera en los términos de los arts. 62 a 65, y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumere el art. 60 del TRLCSP como prohibitivas.

IX.- Requisitos específicos del contratista: los exigidos en los pliegos técnicos y de cláusulas administrativas.

X.- Presentación de ofertas:

A) Fecha límite: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, terminando a las 14 horas. En el caso de que el último día del plazo sea sábado, domingo o declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

B) Documentación a presentar: la requerida en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

C) Lugar de presentación: Registro de Entrada del Ayuntamiento de Almuñécar

XI.- Apertura de ofertas:

A) Lugar: salón de actos del Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Fecha y hora: que se comuniquen a los licitadores.

XII.- Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

Almuñécar, 3 de febrero de 2015.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 1.350

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Subasta enajenación del autobús 4 x 4 Iveco

EDICTO

I.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo Ayuntamiento de Almuñécar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 15/15

II.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: enajenación bienes patrimoniales.

b) Descripción del objeto: enajenación de autobús 4 x 4 marca IVECO

III.- Duración del contrato: establecido en el Pliego Administrativo.

IV.- Tramitación, procedimiento y forma:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: subasta

V.- Garantías:

a) Provisional: no se requiere

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA

IVA

VI.- Presupuesto base de licitación: 91.905,44 euros al alza.

VII.- Obtención de documentación e información:

A) Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1

C) Localidad y código postal: Almuñécar (Granada), 18690.

D) Teléfono 958838601

VIII.- Capacidad para contratar:

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica y financiera en los términos de los arts. 62 a 65, y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumere el art. 60 del TRLCSP como prohibitivas.

IX.- Requisitos específicos del contratista: los exigidos en los pliegos técnicos y de cláusulas administrativas.

X.- Presentación de ofertas:

A) Fecha límite: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, terminando a las 14 horas. En el caso de que el último día del plazo sea sábado, domingo o declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

B) Documentación a presentar: La requerida en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

C) Lugar de presentación: Registro de Entrada del Ayuntamiento de Almuñécar

XI.- Apertura de ofertas:

A) Lugar: salón de actos del Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Fecha y hora: que se comuniquen a los licitadores.

XII.- Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

Almuñécar, 3 de febrero de 2015.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 1.367

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR (Granada)

Presupuesto municipal para 2015

EDICTO

D. José Luis Ferrán Ibáñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campotéjar (Granada),

Hace público que contra el acuerdo adoptado el 22 de diciembre de 2014 por el que se efectuó la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2015 y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, y bases de ejecución del presupuesto, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Resumiéndose a continuación por capítulos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A. Operaciones Corrientes		
Cap. I	Impuestos directos	219.560,00
Cap. II	Impuestos indirectos	5.500,00
Cap. III	Tasas y otros ingresos	180.547,00
Cap. IV	Transferencias corrientes	551.500,00
Cap.	Ingresos patrimoniales	40.000,00
B. Operaciones de Capital		
Cap. VII	Transferencias de capital	162.893,00
Cap. IIX	Variaciones activos financieros	0
Cap. IX	Variaciones pasivos financieros	0
Total Presupuesto Ingresos:		1.160.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A. Operaciones Corrientes		
Cap. I	Gastos de personal	365.158,87
Cap. II	Gastos de bienes corrientes y servicios	391.600,00
Cap. III	Gastos financieros	10.000,00
Cap. IV	Transferencias corrientes	61.000,00
B. Operaciones de Capital		
Cap. VI	Inversiones reales	287.241,03
Cap. VII	Transferencia de capital	15.000,00
Cap. IX	Variaciones pasivos	30.000,00
Total Presupuesto de Gastos:		1.160.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL 2015

A.- Personal Funcionario.

Secretaria-Interventora.

Nº Puestos. 1

Grupo: A 1, A 2

C. Destino: 26

Administrativa:

Nº Puestos. 1

Grupo: C 1

C.D.: 22

Técnico de Urbanismo.

Vacante

PERSONAL LABORAL

Oficial Primera:

Nº Puestos. 1

Animador Deportivo:

Nº Puestos. 1

Dinamizadora Centro Guadalinfo.

Nº Puestos. 1

Operario Servicios Múltiples.

Nº Puestos: 1.

Limpiadoras.

Nº Puestos: 2

Cuidadoras Guardería Temporera.

Nº Puestos: 1

Auxiliares de Ayuda a Domicilio

Nº Puestos: 5

En cumplimiento de lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril:

Retribución en régimen de dedicación exclusiva 1.600,00 euros (14 pagas anuales)

Asistencia a Sesiones Plenarias: 153,06 euros.

Asistencia a Tribunales: Según legislación Vigente.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 de T.R.L.R.H.L. se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., pudiéndose interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno del Ayuntamiento.

Campotéjar, 16 de febrero de 2014.-El Alcalde, fdo.: José Luis Ferrán Ibáñez.

NUMERO 1.371

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Padrón de la tasa por recogida de basura, suministro de agua y alcantarillado

EDICTO

D. José Julián López Montes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada),

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2015, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua y alcantarillado, correspondientes a los periodos de facturación del 01/12/2014 al 31/12/2014.

A partir de la publicación de este edicto en el BOP se abre un plazo de 15 días para reclamaciones, en ausencia de las mismas se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cenes de la Vega, 12 de febrero de 2015.-El Alcalde, fdo.: José Julián López Montes.

NUMERO 1.372

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Citación para D. Julio Castro Olalla y representante legal M.C.V.

ANUNCIO DE CITACION PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

Mediante la presente se cita a D. Julio Castro Olalla y al representante legal del menor M.C.V., o su representante debidamente acreditado, en las dependencias de este Ayuntamiento, sitas en Avda. Sierra Nevada, 49, de Cenes de la Vega, cuyo horario de oficina es de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, para la notificación por comparecencia del acto dictado en el expediente nº 525/2014 de cambio de domicilio de oficio, y toda vez que se ha intentado por dos veces llevar a cabo la notificación y no se ha podido efectuar por causas no imputables a este Ayuntamiento.

El plazo para comparecer ante estas dependencias es de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que la no comparecencia en el plazo indicado implica que la notificación se entiende producida a todos los efectos legales y desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cenes de la Vega, 12 de febrero de 2015.- El Alcalde-Presidente, José Julián López Montes.

NUMERO 1.328

AYUNTAMIENTO DE DURCAL (Granada)

Publicación de padrones

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dúrcal en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2015 procedió a:

La aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 4 de marzo de 2015 y el 4 de mayo de 2015, todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos:

- Tasa Escuela Infantil diciembre 2014: 4.330,54 euros
- Impuesto Vehículos Tracción Mecánica 2015: 307.939,13 euros

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de esta localidad de Caixabank, Banco Santander, Banco Popular y Caja Rural de Granada, en su horario de cobro de recibos, o mediante su domiciliación.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Dúrcal, 12 de febrero de 2015.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Manuel Pazo Haro.

NUMERO 1.359

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RECURSOS HUMANOS

Modificación de plantilla

EDICTO

El Sr. Tte. Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras,

HACE SABER: Que habiéndose publicado en el B.O.P. de 23 de enero de 2015, núm. 14, Acuerdo Plenario de 22 de enero de 2015, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto para el año 2015 y la Plantilla Municipal, se ha omitido en dicha publicación la parte dedicada a la propuesta de modificación de la Plantilla Municipal de 2015:

CUARTO.- Aprobar definitivamente la plantilla del Ayuntamiento de Granada y de sus Organismos Autónomos, que recoge en su caso las nuevas plazas, amortizaciones y las modificaciones que se incorporan al expediente.

1º).- PROPUESTA GENERAL DE MODIFICACION DE LA PLANTILLA MUNICIPAL PRESUPUESTOS 2015

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA PLAZAS A CREAR: ESCALA FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL:

Subescala: Secretaría

Clase: Superior

Subgrupo: A1

Denominación: Asesor Alcaldía

Nº de plazas: Una

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL:

Subescala: Técnica

Clase: Superiores

Subgrupo: A1

Denominación: Economista

Nº de plazas: Una (Dotación a seis meses)

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Extinción de Incendios

Subgrupo: C2

Denominación: Bombero-Conductor

Nº de plazas: Una

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Subgrupo: C1

Denominación: Inspector

Nº de plazas: Una

2.- FUNCIONARIOS DE CARRERA PLAZAS A AMORTIZAR: ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Superior

Subgrupo: A1

Denominación: Técnico Informática

Nº de plazas: Una (núm. de plaza 3)

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Auxiliar

Subgrupo: C1

Denominación: Delineante

Nº de plazas: Dos (núm. de plazas 5 y 7)

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Subgrupo: A1

Denominación: Profesor Banda Música

Nº de plazas: Una (núm. de plaza 11)

3.- LABORALES FIJOS PLAZAS A CREAR: PERSONAL LABORAL FIJO:

Titulados Superiores:

Denominación: Titulado Superior/Urbanista

Nº de plazas: Una
 Asimilado Subgrupo: A1
 Denominación: Titulado Superior
 Nº de plazas: Una
 Asimilado Subgrupo: A1
 Denominación: Jefe Departamento Comercial
 Nº de plazas: Una
 Asimilado Subgrupo: A1

Titulados Medios:
 Denominación: Técnico Medio de Gestión RPMDVP
 Nº de plazas: Una
 Asimilado Subgrupo: A2
 Denominación: Técnico Medio de Gestión
 Nº de plazas: Una
 Asimilado Subgrupo: A2
 Denominación: Técnico Medio/Coordinador
 Nº de plazas: Una
 Asimilado Subgrupo: A2
 Denominación: Administrador RPMDVP
 Nº de plazas: Una
 Asimilado Subgrupo: A2
 Denominación: Jefe Departamento Técnico
 Nº de plazas: Una
 Asimilado Subgrupo: A2
 Denominación: Titulado Medio
 Nº de plazas: Una
 Asimilado Subgrupo: A2
 Denominación: Jefe Departamento
 Nº de plazas: Una
 Asimilado Subgrupo: A2
 Denominación: Trabajador Social
 Nº de plazas: Una
 Asimilado Subgrupo: A2

Bachiller o equivalente
 Denominación: Oficial Administrativo/Responsable de Caja
 Nº de plazas: Una
 Asimilado Subgrupo: C1
 Denominación: Oficial Administrativo
 Nº de plazas: Siete
 Asimilado Subgrupo: C1
 Denominación: Secretaría de Dirección
 Nº de plazas: Dos
 Asimilado Subgrupo: C1
 Denominación: Encargado
 Nº de plazas: Una
 Asimilado Subgrupo: C1
 Denominación: Jefe Departamento
 Nº de plazas: Una
 Asimilado Subgrupo: C1

Graduado en ESO o equivalente
 Denominación: Auxiliar Administrativo
 Nº de plazas: Una
 Asimilado Subgrupo: C2
 Denominación: Auxiliar Administrativo RPMDVP
 Nº de plazas: Una
 Asimilado Subgrupo: C2
 Denominación: Auxiliar Administrativo Responsable de Caja
 Nº de plazas: Una

Asimilado Subgrupo: C2
 Denominación: Auxiliar Administrativo Jornada Reducida 65%
 Nº de plazas: Una
 Asimilado Subgrupo: C2

Sin estudios
 Denominación: Oficial de Oficinos
 Nº de plazas: Una
 Asimilado Subgrupo: E
 Denominación: Subalterno
 Nº de plazas: Dos
 Asimilado Subgrupo: E

Quedando todo ello reflejado en el Anexo Resumen de Plantilla que se publico en el citado BOP núm. 14 de 23 de enero de 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el anterior acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, en los términos dispuestos en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente a derecho.

Granada, 11 de febrero de 2015.-El Tte. Alcalde de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, fdo.: Juan Antonio Fuentes Gálvez.

NUMERO 1.363

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE

Relación 3/15. Notificación a Andrés Molina Quintana y otros

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar a los interesados en los expedientes referenciados en los Anexos siguientes y hacerles entrega de la notificación correspondiente, se hace pública la relación de notificaciones de procedimientos sancionadores y requerimientos que obran en el Servicio de Gestión Ambiental del Ayuntamiento de Granada (Sección de Disciplina: Limpieza) para que sirva de notificación a efectos legales.

Asimismo, puesto que a juicio de este órgano existen en estos expedientes datos que pudieran lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados -como po-

drían ser los derechos que garantiza el artículo 18 de la Constitución-, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una somera indicación de los actos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en las dependencias de la citada Sección, sitas en la planta primera del edificio municipal Hermanitas de los Pobres de la calle Gran Capitán 22, en horario de oficina de 12,00 a 14,00 h, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, previo pago de las tasas correspondientes, al amparo de lo establecido en el art. 3.1. del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto.

Granada, 6 de febrero de 2015.-El Alcalde P.D. (Decreto 13/06/11, BOP núm. 118 de 22/06/11); El Tte. de Alcalde Delegado del Area, fdo.: Juan Antonio Mérida Velasco.

ANEXO 1

Relación de Notificaciones de Incoación de expedientes sancionadores por infracción de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía:

- Expediente núm.: 6217/14. Interesada/o: Andrés Molina Quintana. CIF/NIF: 76665228H. Infracción: artículo 8.3 de la Ley 7/2006. Fecha/Emplazamiento de la infracción: 23 de octubre de 2014 en calle San Jerónimo. Sanción: 150 euros.

- Expediente núm.: 6483/14. Interesada/o: Juan Antonio Pujada Rivera. CIF/NIF: 26475502H. Infracción: artículo 8.3 de la Ley 7/2006. Fecha/Emplazamiento de la infracción: 11 de noviembre de 2014 en calle Duquesa. Sanción: 150 euros.

- Expediente núm.: 6486/14. Interesada/o: Salvador García de la Rosa. CIF/NIF: 05884498V. Infracción: artículo 8.3 de la Ley 7/2006. Fecha/Emplazamiento de la infracción: 11 de noviembre de 2014 en Parque Almunia. Sanción: 150 euros.

Organo Sancionador: Excmo. Sr. Alcalde

Organo Instructor: Jefa de Sección de Disciplina de Limpieza, con número de funcionaria 3671, contra quién se podrá promover recusación de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Período de Alegaciones: Podrán formularse en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la notificación o publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con aportación o proposición de las pruebas que estime oportunas. Si no se presentan alegaciones dentro del plazo indicado, el contenido de la presente notificación tendrá carácter de propuesta de resolución, de acuerdo con el art. 13.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto.

Plazo para resolver: De conformidad con lo establecido en el art. 15.4 en la Ley 7/2006 de 24 de octubre, el procedimiento sancionador deberá resolverse y la resolución notificarse en el plazo máximo de un año desde la iniciación del mismo.

Pago Voluntario: En el caso de reconocer la culpabilidad de la infracción imputada, el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción fijada inicialmente. El pago voluntario de la misma antes de la terminación del procedimiento implicará su resolución, rebajándose la cuantía de la sanción en un 30%.

ANEXO 2

Relación de Notificaciones de Incoación de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza de Limpieza y Ornato Públicos y Gestión Municipal de Residuos (OLOP):

- Expediente núm.:6066/14. Interesada/o: Welcomemyworld SL. CIF/NIF: B18805267. Infracción: artículo 37.c.23 de la OLOP. Fecha/Emplazamiento de la infracción: 27 de octubre de 2014 en Camino de Ronda. Sanción: 750 euros.

- Expediente núm.: 6131/14. Interesada/o: Reca Granada SL. CIF/NIF: B18864389. Infracción: artículos 37.c.38 y 37.c.42 de la OLOP. Fecha/Emplazamiento de la infracción: 3 de noviembre de 2014 en Plaza de la Trinidad. Sanción: 275,50 euros.

- Expediente núm.: 6477/14. Interesada/o: Emilio López Bailón. CIF/NIF: 23387444D. Infracción: artículo 37.c.43 de la OLOP. Fecha/Emplazamiento de la infracción: 17 de noviembre de 2014 en calle Molinos. Sanción: 275,50 euros.

- Expediente núm.: 6656/14. Interesada/o: Industrial Copera SL. CIF/NIF: B18501908. Infracción: artículo 37.c.23 de la OLOP. Fecha/Emplazamiento de la infracción: 27 de octubre de 2014 en Camino de Ronda. Sanción: 150 euros.

- Expediente núm.: 6715/14. Interesada/o: Industrial Copera SL. CIF/NIF: B18501908. Infracción: artículo 37.c.23 de la OLOP. Fecha/Emplazamiento de la infracción: 20 de noviembre de 2014 en calle Obispo Hurtado. Sanción: 150 euros.

- Expediente núm.: 6718/14. Interesada/o: Metalmanía SLL. CIF/NIF: B18619932. Infracción: artículo 37.b.6 de la OLOP. Fecha/Emplazamiento de la infracción: 20 de noviembre de 2014 en calle Valentín Barrecheguren. Sanción: 900 euros.

- Expediente núm.: 6720/14. Interesada/o: Nicolás Fernández Sánchez. CIF/NIF: 24276539Q. Infracción: artículo 37.c.42 de la OLOP. Fecha/Emplazamiento de la infracción: 24 de noviembre de 2014 en Placeta San Gil. Sanción: 100 euros.

- Expediente núm.: 6721/14. Interesada/o: Francisco Miguel Jiménez Ortega. CIF/NIF: 23776593K. Infracción: artículo 37.c.4 de la OLOP. Fecha/Emplazamiento de la infracción: 19 de noviembre de 2014 en Avenida Dílar. Sanción: 150 euros.

- Expediente núm.: 6722/14. Interesada/o: Khadija Frichech. CIF/NIF: X09739725F. Infracción: artículo 37.c.42 de la OLOP. Fecha/Emplazamiento de la infracción: 24 de noviembre de 2014 en calle Valentín Barrecheguren. Sanción: 150 euros.

- Expediente núm.: 6724/14. Interesada/o: Mateusz Krzysztof Tomera. NIE: Y00068906N. Infracción: artículo 37.c.47 de la OLOP. Fecha/Emplazamiento de la infracción: 25 de noviembre de 2014 en calle Pagés. Sanción: 275,50 euros.

- Expediente núm.: 6725/14. Interesada/o: Annie Alexandra Pérez Marín. CIF/NIF: 20050761M. Infracción: artículo 37.c.34 de la OLOP. Fecha/Emplazamiento de la infracción: 25 de noviembre de 2014 en calle Pagés. Sanción: 150 euros.

- Expediente núm.: 6792/14. Interesada/o: Gabriella Piccinelli. CI: YA0387716. Infracción: artículo 37.c.42 de la OLOP. Fecha/Emplazamiento de la infracción: 30 de noviembre de 2014 en Placeta San Gil. Sanción: 275,50 euros.

- Expediente núm.: 6796/14. Interesada/o: Guachimango Club SL. CIF/NIF: B18745992. Infracción: artículo 37.c.23 de la OLOP. Fecha/Emplazamiento de la infracción: 20 de noviembre de 2014 en Plaza Albert Einstein. Sanción: 150 euros.

- Expediente núm.: 6932/14. Interesada/o: Patrick Tebar Mena. CIF/NIF: 75710727V. Infracción: artículo 37.c.2 de la OLOP. Fecha/Emplazamiento de la infracción: 1 de diciembre de 2014 en calle Alondra. Sanción: 150 euros.

- Expediente núm.: 6935/14. Interesada/o: Miguel Angel Chica Muñoz. CIF/NIF: 44269823K. Infracción: artículo 37.a.1 de la OLOP. Fecha/Emplazamiento de la infracción: 28 de noviembre de 2014 en Avda. Andalucía. Sanción: 3000 euros.

- Expediente núm.: 344/15. Interesada/o: Kenneth Cristian Prunor González. CIF/NIF: 47759993X. Infracción: artículo 37.c.42 de la OLOP. Fecha/Emplazamiento de la infracción: 5 de enero de 2015 en calle Valentín Barrecheguren. Sanción: 150 euros.

Organo Sancionador: Junta de Gobierno Local

Organo Instructor: Jefa de Sección de Disciplina de Limpieza, con número de funcionaria 3671, contra quién se podrá promover recusación de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Período de Alegaciones: Podrán formularse en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la notificación o publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con aportación o proposición de las pruebas que estime oportunas. Si no se presentan alegaciones dentro del plazo indicado, el contenido de la presente notificación tendrá carácter de propuesta de resolución, de acuerdo con el art. 13.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto.

Plazo para resolver: De conformidad con lo establecido en el art. 39 las Ordenanzas de Limpieza y Ornato Públicos y Gestión Municipal de Residuos, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de 6 meses.

Pago Voluntario: En el caso de reconocer la culpabilidad de la infracción imputada, el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción fijada inicialmente. El pago voluntario de la misma antes de la terminación del procedimiento implicará su resolución, rebajándose la cuantía de la sanción en un 30%.

ANEXO 3

Relación de Notificaciones de Incoación de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada:

- Expediente núm.: 6/15. Interesada/o: José Rubén Céspedes Heredia. CIF/NIF: 76068648N. Infracción: artículo 58 de la Ordenanza. Fecha/Emplazamiento de la infracción: 6 de diciembre de 2014 en Camino de Ronda. Sanción: 150 euros

Organo Sancionador: Junta de Gobierno Local

Organo Instructor: Jefa de Sección de Disciplina de Limpieza, con número de funcionaria 3671, contra quién se podrá promover recusación de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Período de Alegaciones: Podrán formularse en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la notificación o publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con aportación o proposición de las pruebas que estime oportunas. Si no se presentan alegaciones dentro del plazo indicado, el contenido de la presente notificación tendrá carácter de propuesta de resolución, de acuerdo con el art. 13.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto.

Plazo para resolver: De conformidad con lo establecido en el art. 168 de Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de 6 meses.

Pago Voluntario: En el caso de reconocer la culpabilidad de la infracción imputada, el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción fijada inicialmente. El pago voluntario de la misma antes de la terminación del procedimiento implicará su resolución, rebajándose la cuantía de la sanción en un 30%.

ANEXO 4

Relación de notificaciones de Propuesta de resolución de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza de Limpieza y Ornato Públicos y Gestión Municipal de Residuos (OLOP):

- Expediente núm.: 6193/14. Interesada/o: Jamila Marroua Agnaoui. CIF/NIF: 77137655W. Infracción: artículo 37.c.42 de la OLOP. Fecha/Emplazamiento de la infracción: 2 de noviembre de 2014 en Placeta San Gil. Sanción: 275,50 euros.

Frente a dicha propuesta no cabe ejercitar recurso alguno.

En el caso de que la propuesta recoja la imposición de sanción económica, el pago voluntario podrá conllevar la rebaja de la misma en un 30%. A tal efecto se adjunta carta de pago que podrá realizar en las entidades Bancarias que se relacionan. Para cualquier consulta relacionada con el pago de la sanción puede contactar con los servicios municipales de la Agencia Municipal Tributaria sitos en calle Ribera del Beiro, S/N, Complejo Administrativo Los Mondragones, Edf. A, Planta Baja (tlfno.: 958246952).

Se le comunica que, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y 19 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, se concede un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

ANEXO 5

Relación de notificaciones de resolución de expedientes sancionadores por infracción de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía:

- Expediente núm.: 5114/14. Interesada/o: Francisco Moreno Abarca. CIF/NIF: 24288743F. Infracción: artículo 8.3 de la Ley 7/2006. Fecha/Emplazamiento de la infracción: 3 de septiembre de 2014 en Plaza Lobos. Sanción: 50 euros.

Periodo voluntario de pago:

a) Si la notificación se realiza entre el día 1 y 15 del mes, hasta el 20 del mes posterior, y si este es inhábil, hasta el día hábil inmediato siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre el día 15 y último del mes, hasta el 5 del segundo mes posterior, y si éste fuera inhábil, hasta el día hábil inmediato siguiente.

La notificación se entiende efectuada desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vía de apremio: Transcurridos dichos plazos sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

- El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

- El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria, para las deudas apremiadas (tras notificación de providencia de apremio).

- El recargo de apremio ordinario será del 20 % y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora.

Recursos: Frente a la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial correspondiente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,1,c) y 46 1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, y con carácter previo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer los recursos que estime pertinentes.

ANEXO 6

Relación de notificaciones de resolución de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza de Limpieza y Ornato Públicos y Gestión Municipal de Residuos (OLOP):

- Expediente núm.: 4484/14. Interesada/o: José Corpas Laredo. CIF/NIF: 24177202Q. Infracción: artículo 37.c.4 de la OLOP. Fecha/Emplazamiento de la infracción: 16 de julio de 2014 en calle José Luis Pérez Pujadas. Sanción: 150 euros.

- Expediente núm.: 4730/14. Interesada/o: Embrujo de Graná SL. CIF/NIF: B18627661. Infracción: artículo 37.c.23 de la OLOP. Fecha/Emplazamiento de la infracción: 14 de agosto de 2014 en calle Silencio. Sanción: 750 euros.

- Expediente núm.: 4990/14. Interesada/o: Yesica Angulo López. CIF/NIF: 74681973 F. Infracción: artículo 37.c.23 de la OLOP. Fecha/Emplazamiento de la infracción: 3 de septiembre de 2014 en distintos lugares. Sanción: 150 euros.

- Expediente núm.: 5403/14. Interesada/o: Manuel Fernández García. CIF/NIF: 24272440B. Infracción: artículo 37.c.1 de la OLOP. Fecha/Emplazamiento de la infracción: 22 de septiembre de 2014 en Camino de Ronda. Sanción: 150 euros.

Periodo voluntario de pago:

a) Si se le notificó entre el día 1 y 15 del mes, tendrá hasta el día 20 del mes siguiente, y si este día es inhábil, hasta el día hábil inmediato siguiente.

b) Si la notificación se hace entre el día 15 y último del mes, tendrá de plazo hasta el día 5 del segundo mes posterior, y si éste día fuera inhábil, hasta el día hábil inmediato siguiente.

Vía de apremio: Transcurridos dichos plazos sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

- El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

- El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria, para las deudas apremiadas (tras notificación de providencia de apremio).

- El recargo de apremio ordinario será del 20 % y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora.

Recursos: Frente a la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial correspondiente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,1,c) y 46 1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, y con carácter previo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer los recursos que estime pertinentes.

ANEXO 7

Relación de notificaciones de resolución de ARCHIVO de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza de Limpieza y Ornato Públicos y Gestión Municipal de Residuos (OLOP):

- Expediente núm.: 10095/06. Interesada/o: Esther Carolina Montilla Bueno. CIF/NIF: 77356673Z. Infracción: artículo 37.b.25 de la OLOP. Motivo: Revocación de la resolución.

- Expediente núm.: 6026/14. Interesada/o: Sofía Castillo Lalcal. CIF/NIF: 75943595X. Infracción: artículo 37.b.15 de la OLOP. Motivo: pago de la sanción.

Frente a la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial correspondiente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,1,c) y 46 1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, y con carácter previo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer los recursos que estime pertinentes.

ANEXO 8: Solares

Relación de notificaciones de resolución de expedientes de Ejecución Subsidiaria por infracción del art. 37.c.26 de las Ordenanzas de Limpieza y Ornato Públicos y Gestión Municipal de Residuos (OLOP):

- Expediente núm.: 5766/13. Interesada/o: Promociones Veracruz Atarfe SL. CIF/NIF: B18606764. Infracción: artículo 37.c.26 de la OLOP. Emplazamiento: calle Ebro.

- Expediente núm.: 5829/13. Interesada/o: Jesús Calleja Utrera. CIF/NIF: 43432061B. Infracción: artículo 37.c.26 de la OLOP. Emplazamiento: calle Puente de Espinosa.

- Expediente núm.: 1990/14. Interesada/o: Mercantil Area Centro. CIF/NIF: B18283499. Infracción: artículo 37.c.26 de la OLOP. Emplazamiento: calle Balandro.

Acuerdo: Ejecución subsidiaria por el Excmo. Ayuntamiento de los trabajos necesarios para que el solar de referencia quede en las condiciones que determina la meritada Ordenanza de Limpieza y Ornato Público.

Frente a la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,1,c) y 46 1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, y con carácter previo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 9: Solares.

Relación de Notificaciones de Incoación de expedientes sancionadores por infracción del art. 37.c.26 de la Ordenanza de Limpieza y Ornato Públicos y Gestión Municipal de Residuos (OLOP):

- Expediente núm.: 5966/14. Interesada/o: Industrias Espadafor S.A. CIF/NIF: A18022788. Emplazamiento: Plan parcial Cortijo del Conde.

Sanción: 750 euros y Orden de limpieza del solar en un plazo de entre 10 y 30 días desde el comienzo de los trabajos, que habrán de iniciarse en el plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación del presente acto.

Organo Sancionador: Junta de Gobierno Local

Organo Instructor: Jefa de Sección de Disciplina de Limpieza, con nº de funcionaria 3671, contra quién se podrá promover recusación de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Período de Alegaciones: Podrán formularse en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la notificación o publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con aportación o proposición de las pruebas que estime oportunas. Si no se presentan alegaciones dentro del plazo indicado, el contenido de la presente notificación tendrá carácter de propuesta de resolución, de acuerdo con el art. 13.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto.

Plazo para resolver: De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en la Ley 9/2001 de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de 6 meses.

Pago Voluntario: En el caso de reconocer la culpabilidad de la infracción imputada, el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción fijada inicialmente. El pago voluntario de la misma antes de la terminación del procedimiento implicará su resolución, rebajándose la cuantía de la sanción en un 30%.

Condiciones del vallado: En el artículo 13 de las OLOP se señala el deber de los propietarios de los terrenos que tengan la condición de solares de tenerlos vallados en las siguientes condiciones:

a) La valla se extenderá a todo lo largo de la línea de fachada o fachadas según el trazado de la alineación que se fije con tal finalidad.

b) La altura mínima será de 2,5 metros. Cuando el desnivel de la calle haga esta altura insuficiente para evitar el vertido de residuos al solar, se podrá instalar una valla suplementaria de malla metálica de un metro de altura, sustentada por postes metálicos.

c) Será opaca en toda su altura y los materiales empleados en su construcción serán de fábrica de obra (ladrillos, bloques...), debiendo quedar garantizada su estabilidad mediante pilastras y su conservación en estado decoroso

d) Deberá tener una puerta metálica de acceso, que habrá de ser opaca y de una anchura suficiente que permita el paso para la limpieza del solar.

e) La valla deberá blanquearse en toda su extensión, salvo los casos en que se determine por los servicios mu-

nicipales por las características urbanísticas o ambientales de la zona.

f) El señalamiento de una alineación para vallar será independiente y no prejuzgará en modo alguno la alineación oficial para edificación, por lo que el propietario no se amparará en ella para la edificación del solar.

Recursos: Contra la orden de ejecución procede la interposición de recurso potestativo de reposición ante la misma autoridad en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Granada.

NUMERO 1.479

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECCION DE TRIBUTOS

Rectificación padrón tasa por reserva vía pública, aparcamiento, ejercicio 2015

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

HACE SABER: Aprobado por Resolución de la Titular del Organo de Gestión Tributaria, de fecha 10 de febrero de 2015, en expediente 227/2015 de la Sección de Tributos, la rectificación del Padrón definitivo para el período de 2015 de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública, aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de pasajeros o mercancías de cualquier clase, el citado Padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarla en la Sección de Tributos sita en el Centro Administrativo Los Mondragones, Edificio B, 1ª planta, sito en Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la Titular del Organo de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento del Tribunal Econó-

mico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento (publicado en el BOP nº 160, de 20 de agosto de 2.004), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 10 de febrero de 2015.-La Titular del Organo de Gestión Tributaria, fdo.: María del Carmen Cabrera Miranda.

NUMERO 1.322

AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR (Granada)

Aprobación inicial innovación núm. 5 de la APNNSS de Planeamiento Urbanístico

EDICTO

APROBACION INICIAL INNOVACION Nº 5 DE LA APNNSS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO.

Aprobada inicialmente la Innovación núm. 5 de la APNNSS de Planeamiento Urbanístico de Huétor Tajar, para la modificación de los usos compatibles en el Sector I del Polígono Industrial de la Catalana, por Acuerdo del Pleno de fecha 28/01/2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1.2a y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el tablón de anuncios y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Huétor Tajar, 3 de febrero de 2015.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NUMERO 1.325

AYUNTAMIENTO DE ITRABO (Granada)

Aprobación proyecto actuación vivienda unifamiliar aislada en parcela 397 del polígono 2

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2014 acordó aprobar el "Proyecto de Actuación de Vivienda unifamiliar aislada. Situación: Finca Rustica de Regadío FA, Paraje Loma del Gato, Fuente Cañaverall, parcela catastral 397, polígono 2, Itrabo (Granada)", promovido por D. José Manuel Jerónimo Salado.

Lo que se hace público según lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOP.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar de igual forma, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución, contándose el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Itrabo, 7 de febrero de 2014.-El Alcalde, fdo.: Antonio Carrascosa Valverde.

NUMERO 1.326

AYUNTAMIENTO DE ITRABO (Granada)

Aprobación proyecto actuación vivienda unifamiliar en parcela 128 del polígono 4

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2014 acordó aprobar el proyecto de actuación para legalización de construcción en Suelo No Urbanizable de vivienda unifamiliar vinculada al uso agrícola y legalización de un depósito de agua cuya utilización parcialmente será como anexo funcional a la vivienda además de su utilización original como construcción para la explotación agrícola, en la parcela 128 del polígono 4 del catastro de rústica de Itrabo, promovido por D. Vicente Justo Alba.

Lo que se hace publico según lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOP.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar de igual forma, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresa-

mente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución, contándose el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Itrabo, 7 de febrero de 2014.-El Alcalde, fdo.: Antonio Carrascosa Valverde.

NUMERO 1.327

AYUNTAMIENTO DE ITRABO (Granada)

Admisión a trámite proyecto actuación en parcela 66 del polígono 6

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 05.02.2015, se ha admitido a trámite proyecto de actuación de vivienda unifamiliar en SNU - polígono 6, parcela 66, Itrabo (Granada)", promovido por D. Lars Moe y D. Ralph Hoibakk, según documentación técnica redactada por el Arquitecto D. David-López -Remiro Forcada, en Suelo No Urbanizable sin especial protección, actuación que se ubica en la Parcela con Referencia Catastral 18106A0060000660000WH.

El expediente se somete a Información pública en los términos establecidos en el artículo 43.1.c) de la L.O.U.A., por plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P., a fin de que los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto y quienes puedan resultar interesados, puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen procedentes.

Itrabo, 5 de febrero de 2014.-El Alcalde, fdo.: Antonio Carrascosa Valverde.

NUMERO 1.323

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Aprobación definitiva modificación acuerdo regulador de Policía Local

EDICTO

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión 9 octubre de 2014, aprobó entre otros puntos, el anexo II del Acuerdo Regulador, referente a las condiciones de trabajo de la plantilla de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Padul al Acuerdo Regulador. El acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 222 de 20 de noviembre de 2014. Habiendo transcurrido el plazo

de información pública sin haberse efectuado alegaciones al expediente, el mismo se eleva a definitivo, y se transcribe literal el contenido:

Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de la plantilla de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Padul (Granada).

Los agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento tendrán todos los derechos y deberes especificados en el Acuerdo Regulador para el personal funcionario de carrera e interinos del Excmo. Ayuntamiento de Padul, y además los enumerados a continuación, por razón especial de su servicio.

1. Horario:

- El cómputo del horario de trabajo anual estará acorde con el resto de personal funcionario, no pudiendo existir agravio por razón alguna.

- La jornada laboral de trabajo de los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Padul será de jornada continua, comprendido de lunes a viernes laborables en dos turnos, mañana y tarde, de 8:00 a 15:00 horas y de 15:00 a 21:00 horas.

- La reducción de jornada se realizará a la entrada del turno de mañana siendo de 9:00h a 15:00 horas y al final del turno de tarde de 15:00h a 21:00 horas.

- El servicio de Policía Local se organiza a través de cuadrantes de servicios caracterizados por la rotatividad. Estos servicios ordinarios serán conocidos por los Agentes, mediante cuadrante anual, del cual se les dará traslado con fecha máxima el 15 de diciembre del año anterior a realizar.

- Tendrán carácter de festivos los domingos, los festivos marcados en el calendario laboral, las fiestas locales de Padul y todos aquellos que por aplicación disfruten los empleados municipales. Los sábados a efectos de jornada laboral, tendrán la consideración de días no laborables.

- Para una mejor conciliación de la vida familiar y laboral, se pueden permutar los distintos turnos de trabajo entre los agentes, previa comunicación a Jefatura.

2. Prestación de servicio:

- La Unidad Policial mínima de intervención estará compuesta por dos Agentes. No se realizará ningún tipo de servicio con patrulla unipersonal.

- En los casos en que por las razones que fuere, el turno de trabajo se quedara mermado con un solo agente de Policía, se procederá a cubrir dicho turno por otro agente hasta formar el binomio (patrulla de dos Agentes).

Al tener que doblar turno el agente que realiza el servicio, será compensado con dos días de descanso de libre disposición.

- Que el citado punto se establece con el fin de garantizar la seguridad laboral de los trabajadores pertenecientes al área de Policía Local de este Ayuntamiento y con el objetivo de prestar un servicio de calidad al ciudadano a la hora de acudir a un requerimiento.

3. Renovación del permiso de conducción de la clase BTP:

El Ayuntamiento sufragará a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Policía Local, todos los gastos que se ocasionen como consecuencia de la renovación de los Permisos de Conducción de la clase BTP, que habilita la conducción de vehículos policiales, necesarios para el desempeño de sus funciones.

Padul, 28 de enero de 2015.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alarcón Pérez.

NUMERO 1.208

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)

Plan General de Ordenación Urbana

EDICTO

D. Daniel Peña Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quéntar (Granada),

HACE SABER: Que con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a la publicación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Quéntar, que fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante acuerdo de fecha 15 de abril de 2004 publicado en el B.O.P. nº 92 de fecha 14 de mayo de 2004.

Texto PGOU en formato PDF: ([pinchar aquí](#))

Quéntar, 10 de febrero de 2015.-El Alcalde, fdo.: Daniel Peña Pérez.

NUMERO 1.258

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Modificación del art. 9 de la ordenanza del IVTNU

EDICTO

D. Gonzalo Fernández Pulido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada),

HAGO SABER: Que por acuerdo de Pleno de fecha 17 de noviembre de 2014 se aprobó provisionalmente la modificación del art. 9 la ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada de acuerdo con el art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA IVTNU

Modificación del artículo 9 quedando redactado como sigue:
"Artículo 9. Bonificaciones de la cuota.

1. La transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio que se produzcan mortis causa, que afecten a la vivienda habitual del causante, gozarán de una bonificación de un 95 por ciento en la cuota del impuesto, siempre que sean realizadas a favor de descendientes de primer grado y adoptados, los cónyuges y los ascendientes de primer grado y adoptantes.

A los solos efectos de aplicar la bonificación a que se refiere el punto anterior, se entenderá por vivienda habitual, aquella en la que hubiese estado empadronado el causante durante al menos dos años de forma ininterrumpida dentro de los diez años anteriores al fallecimiento. Para determinar la vivienda habitual se utilizará como instrumento de consulta el correspondiente Padrón municipal de habitantes.

En el caso de que la condición establecida en el párrafo anterior se cumpliera para más de una vivienda cuya transmisión esté sujeta a este impuesto, se aplicará a aquella que constara en el padrón municipal de habitantes como última residencia del causante.

Los sujetos pasivos deberán solicitar la bonificación a que se refiere este artículo, dentro del plazo establecido para presentar la correspondiente autoliquidación o declaración."

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Salobreña, 3 de febrero de 2015.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 1.256

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Aprobación provisional de la modificación de la tasa de recogida de basura

EDICTO

D. Gonzalo Fernández Pulido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada),

HAGO SABER: Que por acuerdo de Pleno de fecha 17 de noviembre de 2014 se aprobó provisionalmente la modificación de los artículos 9.1, 9.2, 10.5.5e), 11.1 y reducción lineal del 5% de las tarifas del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal de la tasa por la recogida de Basura. Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada de acuerdo con el art. 19 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA TASA RECOGIDA DE BASURA:

Modificación de la Ordenanza quedando redactada como sigue:

CAPITULO I. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE.

Artículo 1. Disposiciones generales.

1. De conformidad con el artículo el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 23 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la recogida de basuras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras y otros residuos producidos por viviendas o edificaciones ubicados tanto en el núcleo urbano como en suelo rústico, y por locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios, siempre y cuando las viviendas o alojamientos se encuentren aptos para ser habitados u ocupados ya sea de forma permanente o esporádica, y los locales en explotación cualquiera que sea su actividad.

A tal efecto, se considerarán basuras y otros residuos, los restos y desperdicios de alimentación, detritus o derivados de la limpieza, procedentes de locales, viviendas u otros alojamientos.

2. Asimismo tendrá la consideración de recogida, en los términos previstos en el hecho imponible los trabajos de gestión hasta su depósito en la planta de tratamiento y eliminación de residuos.

CAPITULO II. EXENCIONES Y SUPUESTOS DE NO SUJECION.

Artículo 3. Exenciones y bonificaciones.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Artículo 4. Supuestos de no sujeción.

1. Queda excluida la recogida de los residuos de tipo industrial, escombros de obras, restos de poda, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

CAPITULO III. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

Artículo 5. Período impositivo.

1. El período impositivo coincidirá con el año natural y se dividirá el cobro en cuatro trimestres naturales.

Artículo 6. Devengo.

1. El devengo de la tasa se producirá cuando se inicie la prestación del servicio de recogida, entendiéndose iniciado, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio de recogida de basura.

CAPITULO IV. SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES.

Artículo 7. Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que resulten beneficiadas por la prestación de los servicios a que se refiere el hecho imponible.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá la condición de sustituto del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales, quien por imposición de la Ley y

en lugar del contribuyente, está obligado a cumplir la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 8. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CAPITULO V. CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 9. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija que se determinará, en su caso, en función de la superficie y destino del respectivo inmueble, y de conformidad con las siguientes tarifas:

<u>Tarifa</u>	<u>Concepto</u>	<u>Tipo</u>	<u>Importe</u>
1	Edificaciones en suelo rústico.		
	1.1 Edificaciones en suelo rústico.	anual	21,28 euros
2	Viviendas en suelo urbano.		
	2.1 Viviendas en suelo urbano. General.	anual	69,35 euros
	2.2 Viviendas en suelo urbano. Especial.	anual	20,00 euros
3	Bares, cafeterías, restaurantes, salones de celebraciones y similares.		
	3.1 Menos de 50 m ²	anual	157,93 euros
	3.2 Entre 51 m ² y 100 m ²	anual	367,12 euros
	3.3 Entre 101 m ² y 200 m ²	anual	640,34 euros
	3.4 Entre 201 m ² y 400 m ²	anual	981,81 euros
	3.5 Entre 401 m ² y 1000 m ²	anual	2.134,42 euros
	3.6 Entre 1001 m ² y 2000 m ²	anual	5.122,67 euros
4	Comercios de alimentación y similares.		
	4.1 Menos de 50 m ²	anual	94,77 euros
	4.2 Entre 51 m ² y 100 m ²	anual	220,25 euros
	4.3 Entre 101 m ² y 200 m ²	anual	384,18 euros
	4.4 Entre 201 m ² y 400 m ²	anual	589,11 euros
	4.5 Entre 401 m ² y 1000 m ²	anual	1.280,68 euros
	4.6 Entre 1001 m ² y 2000 m ²	anual	3.073,59 euros
5	Corridas de frutas, verduras y otros productos perecederos.		
	5.1 Menos de 1.000 m ²	anual	2.305,20 euros
	5.2 Más de 1.000 m ²	anual	4.610,39 euros
6	Otros establecimientos comerciales.		
	6.1 Menos de 50 m ²	anual	37,87 euros
	6.2 Entre 51 m ² y 100 m ²	anual	88,08 euros
	6.3 Entre 101 m ² y 200 m ²	anual	153,67 euros
	6.4 Entre 201 m ² y 400 m ²	anual	235,64 euros
	6.5 Entre 401 m ² y 1000 m ²	anual	512,24 euros
	6.6 Entre 1001 m ² y 2000 m ²	anual	1.229,41 euros
7	Oficinas y despachos profesionales.		
	7.1 Menos de 50 m ²	anual	20,00 euros
	7.2 Entre 51 m ² y 100 m ²	anual	36,71 euros
	7.3 Más de 100 m ²	anual	64,03 euros
8	Entidades financieras y de crédito.		
	8.1 Entidades financieras y de crédito.	anual	449,36 euros
9	Hoteles, hostales y otros alojamientos turísticos.		
	9.1 Hoteles, hostales y otros alojamientos turísticos.	por habitación/año	25,70 euros
	9.2 Camping hasta 5.000 m ²	por parcela o similar/año	12,85 euros
	9.3 Camping de más de 5.000 m ²	por parcela o similar/año	17,99 euros
10	Centros de enseñanza.		
	10.1 Centros de enseñanza con comedor/bar.	anual	77,06 euros
	10.2 Centros de enseñanza sin comedor/bar.	anual	22,00 euros
	10.3 Academias y otros centros de enseñanza.	anual	20,00 euros

11	Grandes Establecimientos Comerciales. 11.1 Grandes Superficies comerciales.	anual	5.225,00 euros
12	Industrias de Transformación. 12.1 Industrias de Transformación.	anual	1.982,16 euros

2. A efectos de aplicación de esta ordenanza, entre otras, tendrá la consideración de:

a) Grandes Establecimientos Comerciales: cuando en un mismo recinto privado o local comercial se ejerza una o varias actividades diferenciadas gravadas, ya sean imputables a uno o varios titulares, siempre que su superficie computable a efectos del I.A.E. sea superior a 2000 m².

En cualquier caso, no se considerarán Grandes Establecimientos Comerciales cuando les sea de aplicación las tarifas 5, 9 ó 12.

b) Industria de Transformación: aquellas actividades, de carácter meramente industrial, en las que se produzca la transformación de alguna/s materia/s prima/s para su venta al por mayor.

c) Bares, cafeterías, restaurantes, salones de celebraciones y similares: En todo caso, todas aquellas actividades en las que se preste el servicio de comidas y/o bebidas, como bares, restaurantes, heladerías, cafeterías, pubs, discotecas, chiringuitos, salones de celebraciones y similares.

d) Comercios de alimentación y similares: Supermercados, autoservicios, ultramarinos, tiendas de alimentación, panaderías, pastelerías, carnicerías, pescaderías y similares, en los que se produzca la venta o elaboración de productos para la alimentación.

e) Otros establecimientos comerciales: Cualesquiera otras actividades comerciales o de almacenamiento que, por su naturaleza, no puedan encuadrarse en el resto de tarifas.

f) Corridas de frutas, verduras y otros productos perecederos: aquellas actividades en la que se produzca manipulación, almacenamiento y venta de productos perecederos.

Artículo 10. Normas de aplicación de las tarifas.

1. Determinación de la superficie computable.

1.1. Se considerará superficie gravada para la aplicación de las tarifas contenidas en el artículo anterior la "superficie total computable" que conste en la última matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, en su defecto la que refleje la escritura pública de propiedad o en su caso el catastro inmobiliario o cualquier otro registro público.

No obstante, en el caso de que se apreciaran diferencias sustanciales entre la superficie declarada y la realmente utilizada, la administración tributaria podrá realizar las comprobaciones que resulten necesarias para la determinación de la superficie real y efectiva.

2. Actividad económica en locales comerciales.

2.1. En el caso de concurrir en un mismo local actividades distintas, será de aplicación la que corresponda a la actividad principal, incrementándose en un 50 % sobre la cuota de cada una del resto de actividades que se ejerzan, siempre que constituyan una unidad de explotación imputable un mismo titular.

Lo establecido en el párrafo anterior no será de aplicación cuando concurren la tarifa 2 con cualquier otra.

Tampoco será de aplicación la regla anterior, en el caso de actividades realizadas en régimen de "Gran Estableci-

miento Comercial" en los términos previstos en esta ordenanza, cuando la cuota derivada de la aplicación de dicha regla resulte inferior que la que le correspondería por aplicación de la tarifa 11.

2.2 A los efectos de la aplicación de la presente ordenanza, se considerará actividad principal aquella de la que resulte una cuota de tarifa superior, salvo prueba en contrario por parte del interesado.

2.3. En el caso de concurrir en un mismo local actividades distintas, imputables a distintos titulares, dará lugar a altas diferenciadas en el padrón tributario con la emisión de recibos/liquidaciones individualizados por cada una de las actividades ejercidas.

2.4. Se entenderá titular de la explotación económica quien conste como tal en la correspondiente licencia de apertura del establecimiento, o en su caso, en la declaración responsable presentada, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.2 anterior.

3. Consideración de vivienda o edificación sujetas a imposición.

3.1. Se entenderán viviendas o edificaciones sujetas a imposición cuando sobre las mismas existan evidencias objetivas que indiquen que son susceptibles de producir los residuos cuya recogida se grava.

3.2. En el caso de locales comerciales adaptados al uso residencial, con o sin autorización municipal, será de aplicación la tarifa 2 correspondiente a viviendas en suelo urbano. En cualquier caso, el alta que se produzca en el padrón de la tasa requerirá informe favorable de la Inspección Tributaria municipal.

4. Locales comerciales sujetos a imposición.

4.1. Por lo que respecta a los inmuebles destinados a locales de negocio, se entenderán sujetos a la tasa cuando se produzca el alta en la actividad y mientras se ejerza la misma, o en su caso, cuando exista la realización de una actividad no declarada.

5. Viviendas en suelo urbano. Especial (T2.2).

5.1. Será de aplicación a quien ostenten la condición de pensionistas, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que en dicha vivienda no se ejerza actividad comercial o profesional.

b) Que atendiendo a la unidad familiar, no se supere los siguientes ingresos:

- Unidades con 1 miembro: No superar el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

- Unidades con 2 miembros: No superar el SMI x 1,3.

- Unidades con 3 o más miembros: No superar el SMI x 1,5.

5.2. En ningún caso será de aplicación a más de una vivienda por unidad familiar simultáneamente.

5.3. Se considerarán miembros de la unidad familiar quienes aparezcan como inscritos en el domicilio del sujeto pasivo en la correspondiente hoja padronal a la fecha de la solicitud.

5.4. El interesado deberá solicitar la aplicación de la tarifa "T2.2 Viviendas en suelo urbano. Especial" en cual-

quier momento, siéndole de aplicación en el período de cobro siguiente a aquel en el que se solicitó.

5.5. La solicitud se presentará por escrito, en el que se incluirán los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos del propietario del inmueble.
- b) Representación, en su caso, acreditada por cualquier medio admitido en derecho.
- c) Copia del documento acreditativo del N.I.F., C.I.F. o N.I.E. del interesado y, en su caso del representante, siempre que no obraran ya en poder de la administración.
- d) Referencia catastral del bien inmueble.
- e) Autorización de cada miembro de la unidad familiar para la consulta de los datos fiscales ante la Agencia Tributaria.
- f) Certificado emitido por el INSS acreditativo de la condición de pensionista y el importe percibido.
- g) En el caso de tratarse de contribuyentes empadronados en otro municipio, deberán aportar Certificado de empadronamiento en el que consten todos los miembros de la unidad familiar.

El interesado deberá exhibir ante el funcionario municipal los documentos originales para su cotejo y verificación.

5.6. La condición de pensionista tendrá vigencia hasta la fecha de validez del documento o fecha prevista de revisión por el INSS, no estando obligado el solicitante durante ese plazo a la aportación de la misma.

6. En ningún caso la cuota resultante de la aplicación de las tarifas podrá ser inferior a 20 euros/año.

CAPITULO VI. BONIFICACIONES EN LA CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 11. Bonificaciones.

1. Gozarán de una bonificación del 5 % sobre la cuota tributaria, los sujetos pasivos que colaboren en el cobro con la Administración Tributaria mediante la solicitud de un recibo único.

1.1. A estos efectos, podrán solicitar la exacción de la tasa mediante recibo único, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que afecte únicamente a inmuebles de uso residencial/vivienda.
- b) Que afecte a inmuebles integrados en una comunidad de propietarios legalmente constituida.
- c) Que el importe anual resultante del recibo único supere, una vez aplicada la bonificación, los 30.000 euros.

1.2. La solicitud deberá ser por escrito y contendrá, al menos, los siguientes términos:

- a) Nombre o denominación de la Comunidad de propietarios.
- b) C.I.F. de la Comunidad de Propietarios.
- c) Identificación del solicitante y documento de representación.
- d) Mención expresa de acogerse al régimen de recibo único, con aplicación de la bonificación.
- e) Relación de inmuebles afectados.
- f) Orden de domiciliación del pago.

1.3. La aplicación de la bonificación solicitada se realizará mediante resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda, previo informe motivado del Servicio Municipal de Administración Tributaria, surtiendo efectos para el período de cobro siguiente a aquel en el que se solicita. El disfrute del beneficio fiscal se mantendrá mientras no sea revocado de oficio o por solicitud del interesado.

1.4. Concedida la bonificación solicitada, el Servicio Municipal de Administración Tributaria, incorporará al padrón de la tasa la Comunidad de Propietarios solicitante, emitiendo la carta/recibo correspondiente.

1.5. Los sujetos pasivos beneficiarios de esta bonificación, vendrán obligados a comunicar a la administración tributaria, cualquier alteración en los términos de aplicación de la misma.

1.6. La presente bonificación es incompatible con la aplicación de la tarifa 2.2, prevista en el artículo 9 anterior.

1.7. En caso de revocación de oficio por incumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de beneficios fiscales, la administración tributaria procederá a la regularización de la situación tributaria mediante la emisión de liquidaciones individualizadas a cada uno de los sujetos pasivos titulares de las viviendas, en los términos previstos en el artículo 15.6 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Municipales y otros Ingresos de Derecho Público.

2. En cualquier caso, las bonificaciones estarán condicionadas para cada período impositivo, al cumplimiento del resto de los requisitos previstos para la concesión del beneficio fiscal previstos en el artículo 12 siguiente, existiendo la obligación de comunicar a esta Administración cualquier variación al respecto.

Artículo 12. Condiciones comunes a la aplicación de beneficios fiscales.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Municipales y otros Ingresos de derecho Público, para gozar de las bonificaciones establecidas en la presente Ordenanza, será requisito imprescindible que el obligado tributario, en el momento de presentar la correspondiente solicitud y en el de los sucesivos devengos, se encuentre al corriente en el pago de todos las exacciones municipales de las que resulte obligado cuyo período voluntario de ingreso haya vencido, así como que tenga domiciliado el pago de las cuotas afectadas por el beneficio fiscal solicitado, en una cuenta corriente o libreta de ahorros abierta en una entidad bancaria que posea sucursal en España.

2. La aplicación de los beneficios fiscales previstos en esta ordenanza estará condicionada al mantenimiento de los requisitos exigidos y, en cualquier caso, a la vigencia de los documentos o certificados aportados que justifiquen o apoyen la bonificación concedida.

3. El incumplimiento de los requisitos señalados para la aplicación y mantenimiento de los beneficios fiscales, determinará para los beneficiarios la obligación de ingresar la parte de las cuotas que fueron bonificadas y correspondientes a los períodos impositivos en los que no se debió de aplicar la bonificación, junto con los intereses de demora que procedan y sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley 58/2003, General Tributaria, para el caso de infracciones tributarias por el disfrute indebido de beneficios fiscales.

CAPITULO VII. REGIMEN DE GESTION TRIBUTARIA.

Artículo 13. Gestión tributaria.

1. Los obligados a contribuir por esta tasa, deberán presentar declaración censal de alta tributaria con anterioridad a la ocupación del inmueble. Dicha declaración de-

berá acompañarse de la escritura de propiedad del inmueble objeto del servicio, conteniendo las circunstancias que concurran en cada supuesto.

2. Una vez presentada la declaración censal de alta, o bien tenga la Administración conocimiento por cualquier otro medio de la realización del hecho imponible que no este contribuyendo, se incorporará al padrón de la tasa, concediéndole al sujeto pasivo el plazo de 15 días para alegaciones, que de no manifestar nada en su contra, surtirá efectos a partir del período de cobro siguiente al de la fecha que se haya efectuado la declaración, todo ello sin perjuicio de regularizar la situación tributaria y la incoación de expediente con la aplicación de las sanciones reglamentarias.

3. Cuando se conozca de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos que figuren en el padrón de la tasa, se llevarán a cabo en el mismo las modificaciones que correspondan, surtiendo efectos a partir del periodo de cobro siguiente al de la fecha en que se haya realizado la declaración o se haya tenido conocimiento, notificando dichas modificaciones al sujeto pasivo, concediendo el plazo de 15 días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

4. Contra los actos de aplicación y efectividad de la tasa regulada por la presente ordenanza, podrán los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición previsto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón tributario.

5. La Administración Municipal, para la percepción de los derechos establecidos en la presente Ordenanza, exigirá las cuotas establecidas en la misma, formulando los correspondientes padrones trimestrales de la tasa, ajustándose el cobro a lo dispuesto en la normativa tributaria de aplicación.

6. Los contribuyentes o sustitutos de los mismos podrán solicitar la baja en el servicio, donde la misma no podrá tener carácter retroactivo y deberá acompañarse necesariamente por la correspondiente declaración de baja en el servicio de suministro de agua potable y de energía eléctrica, sin cuya presentación no se cursará la baja en el correspondiente padrón. Una vez solicitada la baja y comprobados los documentos y requisitos necesarios para su tramitación dará lugar a su exclusión del padrón tributario desde el trimestre siguiente de cobro, pasando a tener el inmueble objeto de la baja, en el caso de uso residencial, la consideración de vivienda desocupada. En los supuestos de baja de locales o establecimientos donde se ejercen actividades económicas, podrán solicitar la baja acompañando a la misma la declaración censal correspondiente en la Agencia Tributaria, y una vez comprobada la documentación y la visita de la Inspección Tributaria al inmueble, causará baja en el padrón trimestral siguiente al de la presentación de la baja. Cuando por determinadas características del inmueble no sea posible aportar la baja en el suministro de agua potable o electricidad en la declaración de baja en el padrón de la tasa, será el informe de la Inspección tributaria determinante para su exclusión de la matrícula o padrón.

Artículo 14. Infracciones y sanciones.

1. Serán de aplicación lo dispuesto en el Título IV de la Ley 58/2003, General Tributaria, y lo establecido en el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se desarrolla el régimen sancionador tributario, con las particularidades que se establecen en la presente Ordenanza.

Disposición adicional primera.

En todos aquellos aspectos fiscales no regulados expresamente en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección y de los Tributos Municipales y otros Ingresos de Derecho Público, y con carácter supletorio la legislación estatal vigente.

Disposición adicional segunda.

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento del presente tributo serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

Disposición adicional tercera.

Aquellos obligados tributarios que vinieran disfrutando de la bonificación recogida en el artículo 11.1 de la anterior ordenanza reguladora de la tasa por la recogida de basuras, se incorporarán de oficio al padrón de la tasa con aplicación de la tarifa T2.2 descrita en el artículo 9.1 de la presente ordenanza fiscal, sin más trámites.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones contenidas en las ordenanzas municipales, pactos o convenios, que contravengan lo dispuesto en esta ordenanza.

Disposición final única.

Esta Ordenanza, entrará en vigor el día siguiente al de la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, del acuerdo definitivo de su aprobación y del texto íntegro de esta ordenanza, y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.^{***}

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Salobreña, 3 de febrero de 2015.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 1.333

AYUNTAMIENTO DE UGIJAR (Granada)

Aprobación inicial del reglamento sobre el uso de la factura electrónica

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2015, acordó aprobar inicialmente el Reglamento sobre el uso de la factura electrónica. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete dicho texto a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional.

Ugíjar, 9 de febrero de 2015.-El Alcalde en funciones, fdo.: Antonio Luis Cara García.

NUMERO 1.354

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Aprobación padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos 6º bimestre de 2015

EDICTO

Por Decreto de 12 de febrero de 2015, se han aprobado los padrones fiscales de contribuyentes siguientes:

- Tasa Recogida Residuos 6º bimestre del ejercicio 2015.

Durante el plazo de quince días se exponen al público los referidos padrones en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlos, pudiendo formularse durante el plazo de un mes desde la finalización de la exposición al público, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Notificación: El presente anuncio servirá de notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003.

ANUNCIO DE COBRANZA: La recaudación en periodo voluntario de la tasa en cuestión será efectuada por la empresa de economía mixta Aguas Vega Sierra Elvira, S.A., (Aguasvira), en virtud de encomienda de gestión, de forma conjunta con las tarifas de agua potable, saneamiento y vertido de aguas residuales. En consecuencia, el plazo de ingreso, la modalidad de cobro y los lugares, días y horas de ingreso, serán los establecidos por dicha entidad mercantil en los recibos que se remitan a los usuarios.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Vegas del Genil, 12 de febrero de 2015.-El Alcalde, fdo.: José Aranda Rodríguez.

NUMERO 1.355

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Adhesión a plataforma FACe

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil, en el Decreto de fecha 12 de enero de 2015, resolvió adherir a este Ayuntamiento al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACe).

A los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, se hace público la citada resolución, cuya parte dispositiva, literalmente dice así:

“Primero.- Adherir a este Ayuntamiento al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACe) de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo.- Impulsar que, mediante su inclusión en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 euros impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Tercero.- Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01189115
- Código del órgano gestor: L01189115
- Código de la unidad de tramitación: L01189115

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Cuarto.- Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACe, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la provincia de Granada y a la sede electrónica.

Quinto.- Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACe del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.”

Vegas del Genil, 12 de febrero de 2015.-El Alcalde, fdo.: José Aranda Rodríguez.

NUMERO 1.329

AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Aprobación definitiva expediente modificación créditos nº 1/2015

EDICTO

D. Antonio García Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada),

HACE SABER: Que ha alcanzado la aprobación definitiva, por no haberse presentado alegaciones y/o reclama-

ciones contra el expediente de modificación de créditos nº 1/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16 de enero de 2015, que fue expuesto en el BOP nº 16 de fecha 27/01/2015 y tablón de anuncio, junto con su resumen.

Los interesados a que se refiere el artículo 170.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOP, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción del presente en el B.O.P.

Vélez de Benaudalla, 16 de febrero de 2015.-El Alcalde, fdo.: Antonio García Delgado.

NUMERO 1.373

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Resolución recursos de reposición expedientes sancionadores trafico 2013

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 2825, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución de recurso de Reposición de los Expedientes Sancionadores de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los interesados pueden personarse en la oficina del Negociado de Sanciones de Tráfico, para conocer el estado de tramitación del expediente.

Esta resolución agota la vía administrativa, y contra la misma puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Las sanciones que no hayan sido abonadas durante el procedimiento deberán hacerse efectivas dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción. Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Pago: Podrá hacerlo efectivo en las cuentas que el Ayuntamiento dispone en las entidades bancarias de La Zubia o consultar en el Negociado de Sanciones de Tráfico.

La Zubia, 12 de febrero 2015.-La Alcaldesa, P. delegación (Decreto 814/12, de 29 de agosto) José María Medina Jorges, Concejal de Tráfico.

LISTADO PUBLICACIONES BOP RESOLUCION RECURSOS REPOSICION EXPEDIENTES SANCIONADORES TRAFICO 2013

Año: 2013

Expediente: 00385

Fecha/Hora: 25/02/2013 13:21

Artículo: 62 O.M.

Importe: 200,00

Matricula: 7752GKF

Nombre: Porras Sánchez, Javier

DNI/CIF: 74648152L

NUMERO 1.316

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.

COMUNIDAD REGANTES CANAL DE CASTILLA FONTANA

Rectificación de errores en anuncio de subasta de bienes inmuebles

EDICTO

Advertidos error material en el anuncio numero 1.031 publicado en el B.O.P. nº 28 de 12 de febrero de 2015, en virtud de lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, redactado conforme a la modificación introducida por Ley 4/1999 de 13 de enero se procede a modificar el párrafo tercero, primer renglón del mismo con el siguiente contenido:

- Donde dice: 1º La subasta se celebrará el día 7 de marzo del 2015, a las 18:30 horas en los locales del Ayuntamiento de Deifontes sito en la Plaza Nueva, núm. 1 de Deifontes (Granada)

- Debe decir: La subasta se celebrara el día 7 de abril de 2015, a las 17:30 horas en los locales de esta Comunidad de Regantes sitios en calle Doctor Prados Picasso, 6 bajo de Atarfe (Granada)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 13 de febrero de 2015.-El Recaudador, (firma ilegible).

NUMERO 1.317

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL LUGAR DE PURULLENA Y MARCHAL

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la cuota derrama ordinaria para mantenimiento y horas de riego del Embalse Francisco Abellán para el ejercicio 2015, de la Comunidad de Regantes del Lugar de Purullena y Marchal; se exponen al público por espacio de 20 días en la

Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en calle Alcalá de Henares, núm. 4, bajo 1 de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que los plazos de ingreso será único y comprenderá desde el día 01/03/2015 al 30/04/2015, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación y abonando su importe en:

LA CAIXA C/c nº ES10-2100-4696-8102-0003-5976
CAJA RURAL C/C nº ES25-3023-0163-45-5018138403
BMN C/c nº ES09-0487-3054-1120-0000-6866

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el artículo 9 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2015, para el ejercicio 2015, con un reparto de 44,94 euros/fanega para Marchal y 51,50 euros/fanega para Purullena, así como 4 euros/hora para horas de riego del Embalse Francisco Abellán.

Granada, 13 de febrero de 2015.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NUMERO 1.274

NOTARIA DE JOSE MIGUEL GONZALEZ ARDID

Acta complementaria de título adquisitivo

EDICTO

Yo, José Miguel González Ardid, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía y Distrito de Granada, con residencia en Santa Fe,

HAGO CONSTAR:

I. Que a instancia de D. José Sánchez Delgado y D^a Gracia Salas Castilla, pensionista y ama de casa, mayores de edad, casados en régimen legal de gananciales, vecinos de La Malahá, provincia de Granada, con domicilio en calle Escuelas, 4; provistos del respectivo Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal 23.594.945-G y 23.594.985-K, en la notaría a mi cargo se está tramitando acta de notoriedad complementaria de título adquisitivo de la finca que según el título de los requirientes y que se dirá, tiene la siguiente descripción:

- URBANA. Edificio de uso industrial señalado con el número uno de la calle Escuelas de La Malahá. Consta de dos cuerpos: uno de una sola planta con una superficie construida de siete metros cuadrados y otro de dos plantas: baja y alta, con una superficie construida, cada una de ellas, de treinta metros cuadrados. Tiene una superficie total construida de sesenta y siete metros cuadrados. Se ubica sobre un solar de setenta y cuatro metros cuadrados estando ocupados por la edificación treinta y siete metros cuadrados y destinándose la restante superficie sin edificar a patio. Linda: al frente, con calle de su situación; por la derecha, entrando, con D^a Rosario Villegas Lorenzo; por la izquierda, con calle Virgen del Cerrillo; y al fondo, con D. Enrique Villegas Lorenzo.

Título. D. José Sánchez Delgado compró la finca en estado de soltero a D. José Diéguez Martín hace más de cincuenta años. Con fecha catorce de octubre de dos mil catorce, en escritura otorgada en La Malahá, autorizada por mí, como notario de Santa Fe, con número 1485 de protocolo, D. José Sánchez Delgado la aportó a su sociedad de gananciales constituida con D^a Gracia Salas Castilla.

Situación registral: Carece de inscripción en el Registro de la propiedad de Santa Fe nº 2.

Situación catastral: Figura catastrada con el número de referencia 6060101VG3066A0001EQ.

Lo que comunico por medio del presente edicto a cualquier persona que estime tener algún derecho sobre la expresada finca y en especial a los citados colindantes, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde su publicación puedan comparecer en mi estudio, exponiendo y justificando lo que a sus derechos convenga.

Santa Fe, 11 de febrero de 2015.-(Firma ilegible).

NUMERO 1.319

NOTARIA DE MANUEL ROJAS GARCIA-CREUS

Acta de notoriedad

EDICTO

Yo, Manuel Rojas García-Creus, Notario, con residencia en Granada, calle Cárcel Baja, núm. 19-bajo,

HAGO PUBLICO: Que en la Notaría a mi cargo, se tramita acta de notoriedad complementaria de título publico inmatriculador, a instancia de D. Nicolás Peña Fernández, varón de nacionalidad española, mayor de edad, jubilado, ca-

sado, vecino de Beas de Granada (Granada), con domicilio en calle Barrio, núm. 10 (18184) y provisto de D.N.I./N.I.F. número 74595266X, al amparo de lo dispuesto en el artículo 298 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, y artículo 209 del Reglamento, con objeto de acreditar que D. Nicolás Peña Fernández era tenido por dueño, con carácter privativo de las fincas que se describen a continuación, y que posteriormente por escritura de compraventa autorizada por el notario que suscribe, el 6 de febrero de 2015 (173 de protocolo), D. José Rodríguez Fernández (DNI-NIF núm. 23596535F) adquiere estas fincas con carácter ganancial:

1) RUSTICA.- Pedazo de tierra de secano, en término de Beas de Granada, (Granada), paraje T. Puerta, con frutales y olivos, con una cabida de seiscientos ochenta metros cuadrados. Es la parcela 169 del polígono 5. Linda: norte, con parcelas 168 y 176, del mismo polígono, de D. José Rodríguez Fernández y D^a María Puertas Gómez, respectivamente, sur, parcelas 167 y 170 del mismo polígono, esta última por medio de Camino del Fraile, de D. José Rodríguez Fernández y D. Nicolás Peña Fernández, este, parcela 176 del mismo polígono de D^a María Puertas Gómez y con camino del Fraile; y oeste, con parcela 167 del mismo polígono de D. José Rodríguez Fernández. Referencia catastral 18025A005001690000LO

2) RUSTICA.- Pedazo de tierra de regadío, en término de Beas de Granada, (Granada), paraje T. Puerta, pastos, con una cabida de mil cincuenta y siete metros cuadrados. Es la parcela 170 del polígono 5. Linda: norte, con camino del Fraile; sur, con parcela 781 del polígono 6 del Ayuntamiento de Quéntar y con el límite del término; este, con parcela 171 del mismo polígono de D^a María Puertas Gómez y con el límite del término, y oeste, en parte con camino y con la parcela 166 del mismo polígono, de D. José Rodríguez Fernández.

Referencia catastral 18025A005001700000LF

INSCRIPCIÓN.- No inscritas en el Registro de la Propiedad.

TÍTULO: Perteneían D. Nicolás Peña Fernández, por herencia no documentada de su madre D^a Encarnación Fernández Unica, fallecida hace más de 15 años, que estaba provista de DNI-NIF número 74551060X. Posteriormente por escritura de compraventa autorizada por el notario de Granada, D. Manuel Rojas García-Creus, el 6 de febrero de 2015, número 173 de protocolo, D. José Rodríguez Fernández (DNI-NIF núm. 23596535F) adquiere dichas fincas.

Lo que se hace saber a los propios colindantes, a los titulares de cualquier derecho real sobre las fincas descritas y, en general, a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre lo expresado, a fin de que dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de este edicto, se persone en esta Notaría, sita en calle Cárcel Baja, número 19-Bajo (Granada), para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

El Notario (firma ilegible).

NUMERO 1.485

AYUNTAMIENTO DE MURTAS (Granada)

Oferta de Empleo Público 2015

EDICTO

D. José Miguel Romera Rodríguez, Alcalde-Presidente,

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2015, se aprobó la Oferta de Empleo Público, correspondiente a la plaza que a continuación se reseña, para el año 2015, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

- Personal funcionario

Funcionarios de Carrera:

Clasificación: Grupo E.

Nº vacantes: 1

Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Denominación: Operario de Oficios Múltiples.

Murtas, 12 de febrero de 2015.-El Alcalde, fdo.: José Miguel Romera Rodríguez.

NUMERO 1.299

MINISTERIO DE FOMENTO

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCIA ORIENTAL

Abono justiprecio 43-GR-3720, t.m. Atarfe

EDICTO

Hecho efectivo el libramiento para el pago de los Justiprecios, correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas afectadas por el siguiente expediente: Clave de Obra: 43-GR-3720 Obra: Autovía A-44 de Sierra Nevada. Variante Exterior de Granada. Tramo: Albolote (Enlace con A-92)- Santa Fe (Enlace con A-329) Término: Atarfe Expediente de Justiprecios: Just. 26, Just. 30, 3720 Atarfe, fincas 26 y 30. Propietario Promotora Solchurriana, S.L. Expediente de Justiprecios: Just. 31, 3720 Atarfe, finca 31. Propietario Arcagu Promotora, S.L.

Esta Demarcación de Carreteras de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto, para efectuar el pago aludido, señalar el día y el lugar al que deberán concurrir los interesados, ya sea personalmente o por medio de representante con poder debidamente autorizado. Lugar Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental Avda. de Madrid, núm. 7 - 18071 - Granada. Día: 26/02/2015.

De no comparecer y/o no percibir las correspondientes indemnizaciones, serán ingresadas en la Caja General de Depósitos en el plazo de 48 horas. Asimismo, se advierte

que, en el citado acto, deberá exhibir el D.N.I., los títulos de propiedad de la finca afectada y Nota simple del Registro de la Propiedad, de fecha actual, acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos. Para aquellas fincas que consten en el expediente con un gravamen de hipoteca, deberán presentar justificante fehaciente de su cancelación para poder realizar el pago, en otro caso, se consignarán las cantidades en la Caja General de Depósitos a los efectos legales procedentes. Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho a las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, pueden comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna. Para ello, deberán ir provistos de los documentos en que fundamentan su intervención.

Granada, 9 de febrero de 2015.-El Jefe de Servicio de Actuación Administrativa, fdo.: Miguel Angel Ortega de Torre.

NUMERO 1.300

MINISTERIO DE FOMENTO

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCIA ORIENTAL

Abono justiprecio 43-GR-3750, t.m. Santa Fe

EDICTO

Hecho efectivo el libramiento para el pago de los justiprecios, correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas afectadas por el siguiente expediente: Clave de Obra: 43-GR-3750. Obra: Autovía A-44 de Sierra Nevada. Variante exterior de Granada. Tramo: Pinos Puente - Atarfe (Enlace con la futura A-44) Término: Santa Fe. Expediente de justiprecios: MA 6 3750 Santa Fe, fincas 261, 263, 264, 268, 270 y 271. Propietarios: Juan Godoy Mellado y Fernanda Caba Díaz. Esta Demarcación de Carreteras de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, ha resuelto, para efectuar el pago aludido, señalar el día y el lugar al que deberán concurrir los interesados, ya sea personalmente o por medio de representante con poder debidamente autorizado. Lugar: Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Avda. de Madrid, 7, 18071 Granada. Día: 26/02/2015. De no comparecer y/o no percibir las correspondientes indemnizaciones, serán ingresadas en la Caja General de Depósitos en el plazo de 48 horas. Asimismo, se advierte que, en el citado acto, deberá exhibir el D.N.I., los títulos de propiedad de la finca afectada y nota simple del Registro de la Propiedad, de fecha actual, acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos. Para aquellas fincas que consten en el expediente con un gravamen de hipoteca, deberán presentar justificante fehaciente de su cancelación para poder realizar el pago, en otro caso, se consignarán las cantidades en la Caja General de Depósitos a los efectos legales procedentes. Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho a las cantidades correspondientes a

cada una de las fincas, pueden comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna. Para ello, deberán ir provistos de los documentos en que fundamentan su intervención.

Granada, 9 de febrero de 2015.-El Jefe De Servicio De Actuación Administrativa, fdo.: Miguel Angel Ortega de Torre.

NUMERO 1.301

MINISTERIO DE FOMENTO

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCIA ORIENTAL

Abono justiprecio 43-GR-3730, t.m. Vegas del Genil

EDICTO

Hecho efectivo el libramiento para el pago de los justiprecios, correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas afectadas por el siguiente expediente: Clave de Obra: 43-GR-3730. Obra: Autovía A-44 de Sierra Nevada. Variante exterior de Granada. Tramo: Santa Fe (enlace con A-329) - Las Gabias (enlace con la A-338). Término: Vegas del Genil. Expedientes de justiprecios: MA 11 3730 Vegas del Genil, finca 17. Propietarios: Gonzalo y Rosalía Ezpeleta Trescastro MA 12 3730 Vegas del Genil, finca 42. Propietarios: Antonio Quintana Cabrera y María Trinidad Salas Ruiz. Esta Demarcación de Carreteras de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto, para efectuar el pago aludido, señalar el día y el lugar al que deberán concurrir los interesados, ya sea personalmente o por medio de representante con poder debidamente autorizado. Lugar: Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Avda. de Madrid, 7, 18071 Granada. Día: 26/02/2015. De no comparecer y/o no percibir las correspondientes indemnizaciones, serán ingresadas en la Caja General de Depósitos en el plazo de 48 horas. Asimismo, se advierte que, en el citado acto, deberá exhibir el D.N.I., los títulos de propiedad de la finca afectada y nota simple del Registro de la Propiedad, de fecha actual, acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos. Para aquellas fincas que consten en el expediente con un gravamen de hipoteca, deberán presentar justificante fehaciente de su cancelación para poder realizar el pago, en otro caso, se consignarán las cantidades en la Caja General de Depósitos a los efectos legales procedentes. Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho a las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, pueden comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna. Para ello, deberán ir provistos de los documentos en que fundamentan su intervención.

Granada, 9 de febrero de 2015.-El Jefe de Servicio de Actuación Administrativa, fdo.: Miguel Angel Ortega de Torre.

NUMERO 1.616

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GRANADA

Candidaturas proclamadas a las elecciones al Parlamento de Andalucía 2015

EDICTO

Publicación de candidaturas. Fase proclamación
Elecciones al Parlamento de Andalucía 2015

CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL: GRANADA

- CANDIDATURA NUM.: 1. PARTIDO COMUNISTA DE
LOS PUEBLOS DE ESPAÑA (PCPE)

1. DON MIGUEL ANGEL ROJAS MUÑOZ
2. DOÑA MARINA ORANTES POZO
3. DON EDUARDO RODRIGUEZ MARTIN
4. DOÑA ISABEL GARCIA ARIAS
5. DON MIGUEL ALVAREZ BUENO
6. DOÑA CELIA RODRIGUEZ TORRES
7. DON DANIEL SANTOS RUIZ
8. DOÑA DIANDRA AYALA VILCHEZ
9. DON SERGIO ARANDA RUIZ-MATAS
10. DOÑA ANA PIÑER LOPEZ
11. DON MIGUEL LOPEZ MARTINEZ
12. DOÑA MONTSERRAT LLADO BOLIVAR
13. DON ARTURO DIAZ OJEDA

SUPLENTE

1. DOÑA ANTONIA ROMAN CORRAL
2. DON JOSE GOMEZ URBANEJA
3. DOÑA EMILIA JESUS MACHADO SANTIAGO
4. DON FRANCISCO ANTONIO MARTIN HERSOG

- CANDIDATURA NUM.: 2. UNION PROGRESO Y DE-
MOCRACIA (UPYD)

1. DOÑA PALOMA ELISA MEDINA RIVAS
2. DON VICTORIANO AYLLON CALIZ
3. DOÑA ROSARIO MAYA SANTIAGO
4. DON CARLOS JESUS PEREZ MARQUEZ
5. DOÑA MARIA JESUS RODRIGUEZ RUBIO
6. DON FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RUIZ
7. DOÑA BEATRIZ MORENO RIVAS
8. DON MARCOS JAVIER SANCHEZ NAVEROS
9. DOÑA PURIFICACION GOMEZ MATAS
10. DON FERNANDO MARIA GRACIA CLIMENT
11. DOÑA MARIA VICTORIA PAQUE PEREZ
12. DON JUAN FRANCISCO GUTIERREZ ROMERO
13. DOÑA ANA MARIA HUERTAS RAMIREZ

SUPLENTE

1. DON IÑAKI PEREZ ORTEGA
2. DOÑA EUGENIA ESPAÑA MOYA
3. DON JOSE MIGUEL GARCIA GARCIA
4. DOÑA FRANCISCA FERNANDEZ CUTILLAS

- CANDIDATURA NUM.: 3. PARTIDO SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (PSOE-A)

1. DOÑA MARIA TERESA JIMENEZ VILCHEZ
2. DON MIGUEL CASTELLANO GAMEZ
3. DOÑA MARIA JOSEFA SANCHEZ RUBIO
4. DON FRANCISCO JAVIER ARAGON ARIZA

5. DOÑA OLGA MANZANO PEREZ
6. DON JUAN JOSE MARTIN ARCOS
7. DOÑA MARIA FRANCISCA ARNEDO CAMPOZO
8. DON GONZALO FERNANDEZ PULIDO
9. DOÑA ANTONIA INMACULADA MARRUECOS CABRERIZO
10. DON SAMUEL PEÑA ASENSIO
11. DOÑA MERCEDES GARZON RUIZ
12. DON GERMAN GONZALEZ PEREZ
13. DOÑA ANTONIA SANDRA PEREZ LOPEZ

SUPLENTE

1. DON JUAN DE DIOS JIMENEZ AGUILERA
2. DOÑA MONICA QUILES VALLEJO
3. DON HORACIO MEDINA MEDINA
4. DOÑA MARIA DOLORES GARCIA AVILA

- CANDIDATURA NUM.: 4. CIUDADANOS-PARTIDO
DE LA CIUDADANIA (C'S)

1. DON JOSE ANTONIO FUNES ARJONA
2. DOÑA SILVIA TORRES CONTRERAS
3. DON JOAQUIN JOSE LOPEZ-SIDRO GIL
4. DOÑA ESTRELLA MARIA HURTADO LA RUBIA
5. DON ULISES NAJARRO MARTIN
6. DOÑA ROCIO VILLAESCUSA VILLENNA
7. DON HECTOR LUIS SANCHEZ DELGADO
8. DOÑA DOLORES MARGARITA ALCALA VALVERDE
9. DON JOSE BAENA NIEVAS
10. DOÑA MARIA EUGENIA PUENTE GIL
11. DON JESUS GUIJARRO MUÑOZ
12. DOÑA MONICA ANAYA RODRIGUEZ
13. DON JUAN MIGUEL PEREA GAMEZ

SUPLENTE

1. DOÑA ELENA ALVAREZ ORTEGA
2. DON JOSE ANTONIO SANCHEZ MARIN
3. DOÑA MARIA SANDRA BULLEJOS CARRILLO
4. DON CÉSAR ROBLES PEREZ

- CANDIDATURA NUM.: 5. PODEMOS (PODEMOS)

1. DON JOSE LUIS SERRANO MORENO
2. DOÑA MARIA DEL CARMEN LIZARRAGA MOLLINADO
3. DON JESUS ALBERTO DE MANUEL JEREZ
4. DOÑA ANA BELEN TERRON BERBEL
5. DON GUILLERMO RUBIO MARTIN
6. DOÑA ENCARNACION MARIA ALIAS MORALES
7. DON JOSE CASTILLO RUIZ
8. DOÑA VERONICA HERNANDEZ SANCHEZ
9. DON SERGIO GOMEZ RICO
10. DOÑA ANA VILLAVERDE VALENCIANO
11. DON RUBEN QUIRANTE ROMAN
12. DOÑA JESSICA CARMONA RODRIGUEZ
13. DON FRANCISCO JAVIER VALDÉS CANO

SUPLENTE

1. DOÑA LETICIA GARCIA PANAL
2. DON MARCOS JOSE GALVEZ LOPEZ
3. DOÑA PATRICIA GONZALEZ CIUDAD
4. DON JOSÉ MORENO JIMENEZ

- CANDIDATURA NUM.: 6. VOX (VOX)

1. DOÑA MARIA ALICIA RODRIGUEZ IBAÑEZ
2. DON RAFAEL VELA GALLARDO
3. DOÑA LIBERTAD PADRONES GONZALEZ
4. DON CARLOS GARCIA PEREZ

5. DOÑA MARIA ISABEL GONZALEZ CADIÑANOS
6. DON ANTONIO FRANCISCO MENDEZ GARCIA
7. DOÑA ANA MARIA HERNANDEZ SEGURA
8. DON FERNANDO ORTIZ SANCHEZ
9. DOÑA ELISA ISABEL PICHEL MONTIJANO (INDEPENDIENTE)
10. DON FRANCISCO JAVIER PALENCIANO LOPEZ-COZAR (INDEPENDIENTE)
11. DOÑA MARIA DE LOS ANGELES NOGUERAS RODRIGUEZ (INDEPENDIENTE)
12. DON PABLO ENRIQUE GARCIA DE MOVELLAN HERNAINZ
13. DOÑA MARIA MONTSERRAT MARTIN CABEO (INDEPENDIENTE)

SUPLENTE

1. DON JOSE LUIS EVANGELISTA MARTIN
2. DOÑA ANA MARIA SEGURA UBEDA (INDEPENDIENTE)
3. DON GUSTAVO DE CASTRO SIERRA
4. DOÑA MARIA FERNANDA GARCIA PELADO

- CANDIDATURA NUM.: 7. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. DOÑA MARIA DEL CARMEN PEREZ RODRIGUEZ
2. DON JUAN FRANCISCO ARENAS DE SORIA
3. DOÑA MARIA DEL CARMEN CANTERO GONZALEZ
4. DON ANGEL DE LA CRUZ CAMPOS
5. DOÑA MARIA PIEDAD CASTILLO MARTINEZ
6. DON JOSE CARLOS IBEAS MORENO (INDEPENDIENTE)
7. DOÑA NEREA MEDINA RUIZ
8. DON FERMIN TEJERO MESA
9. DOÑA ANA MARIBEL PUPIALES CHICAIZA (INDEPENDIENTE)
10. DON ARTURO REINA SANCHEZ
11. DOÑA MARTA PEREZ MUÑOZ (INDEPENDIENTE)
12. DON JOAQUIN VEGA PADIAL
13. DOÑA MARIA ISABEL DIAZ SEVILLA

SUPLENTE

1. DON JUAN HIDALGO HERNANDEZ
2. DOÑA MARIA DEL CARMEN MONTORO MORENO
3. DON ERNESTO NOGUEROL NOGUEROL
4. DOÑA VICTORIA GARCIA VALENZUELA

- CANDIDATURA NUM.: 8. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DON CARLOS ROJAS GARCIA
2. DOÑA ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ
3. DON JUAN RAMON FERREIRA SILES
4. DOÑA MARIA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
5. DON RAFAEL VICENTE VALERO RODRIGUEZ
6. DOÑA MARIA EVA MARTIN PEREZ
7. DON ANTONIO AYLLON MORENO
8. DOÑA SOLEDAD MARTINEZ ROMAN
9. DON RAFAEL FRANCISCO CARACUEL CALIZ
10. DOÑA MATILDE ORTIZ ARCAS
11. DON ANDRES AVELINO DIAZ ECIJA
12. DOÑA MARIA ALVAREZ LOPEZ-LENDINEZ
13. DON JOSE TORRES HURTADO

SUPLENTE

1. DOÑA MARINA SANCHEZ LOPEZ
2. DON LUIS CARRASCO ROBLES
3. DOÑA CONCEPCION DEL CARMEN MUÑOZ SANCHEZ
4. DON JESUS MALDONADO ORTIZ

- CANDIDATURA NUM.: 9. PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL (PACMA)

1. DON JACOB JESUS BURGOS RUIZ
2. DOÑA ELENA CALERA RODRIGUEZ
3. DON CARLOS ALBA RAYA
4. DOÑA NATALIA MORENO GOMEZ
5. DON FRANCISCO JESUS GUERRERO IBAÑEZ
6. DOÑA ESTEFANIA MORENTE CONSTANTIN
7. DON FRANCISCO JOSE BIEDMA ORTIZ
8. DOÑA CRISTINA DE HARO MIRA
9. DON JOSE MANUEL AGUILAR PEÑA
10. DOÑA MARIA OLIVENCIA RAMOS
11. DON AARON JESUS BURGOS RUIZ
12. DOÑA ANDREA GUIOMAR JIMENEZ CORZO
13. DON ALBERTO ARGENTE DEL CASTILLO GARRIDO

SUPLENTE

1. DOÑA LETICIA RODRIGUEZ MERELO
2. DON LEOVIGILDO RUBIO SANCHEZ
3. DOÑA NURIA MOLINA GARZON
4. DON KARIM JESUS EL AMRANI MANRIQUE

- CANDIDATURA NUM.: 10. FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS (FE DE LAS JONS)

1. DON JOSE IGNACIO ROMERO LERMA
2. DOÑA INMACULADA VILLEGAS ESPINOSA
3. DON JUAN IGNACIO CHACON SORIA
4. DOÑA VIRGINIA MARINA ALBA ALVAREZ
5. DON RAUL MORENO MUÑOZ
6. DOÑA ROSARIO RUIZ VILLA
7. DON MIGUEL ANGEL POO PASCUAL
8. DOÑA AURORA MOLINA MARTIN
9. DON PABLO LUQUE GAMIZ
10. DOÑA CAROLINA CAMPOS GARCIA
11. DON JOSÉ EDUARDO KANTAR ARAYA
12. DOÑA MARIA JOSE GARCIA GARCIA
13. DON PEDRO BONILLA MARTIN

SUPLENTE

1. DOÑA MARIA DEL PILAR GARCIA MOLINA
2. DON MANUEL HODAR PADIAL
3. DOÑA CARMEN MARIA MEDINA CEA
4. DON JOSÉ JULIO CUEVAS MUELA

- CANDIDATURA NUM.: 11. POR UN MUNDO MAS JUSTO (PUM+J)

1. DON JUAN BURGOS RUIZ
2. DOÑA BEATRIZ ESTEVEZ GARCIA
3. DON LUIS ANTONIO RODRIGUEZ HUERTAS
4. DOÑA MARIA CRISTINA FERNANDEZ GOMEZ
5. DON RAFAEL ALEJANDRO RODRIGUEZ GOMEZ
6. DOÑA AITANA MARIA SEVILLA PASCUAL
7. DON JUAN FÉLIX MUÑOZ SANCHEZ
8. DOÑA MARIA DE LA CONCEPCION BERNA GUIASADO
9. DON JOSE ANDRES COBOS FERNANDEZ
10. DOÑA EVA MARIA FERNANDEZ GOMEZ
11. DON MARIO PABLO SANCHEZ BARRON
12. DOÑA RAQUEL RIVERA HERNANDEZ
13. DON NORBERTO POLO RUIZ

SUPLENTE

1. DOÑA MARIA ELISA MOYA LOPEZ
2. DON FRANCISCO JAVIER CARRILLO ROSUA
3. DOÑA MARTA LOZANO MARTINEZ
4. DON IGNACIO MOYA RAMIREZ

- CANDIDATURA NUM.: 12. PARTIDO DEL BIENESTAR DE LA GENTE (PBG)

1. DON JOSE MANUEL MOTOS GALERA
2. DOÑA ESTELA MARIA PINEDA LOPEZ
3. DON JUAN ANTONIO LOPEZ POLO
4. DOÑA MARIA CORAL VEGA OCAÑA
5. DON FRANCISCO JOSE CAMPOS MONTOYA
6. DOÑA MARIA DE LA CRUZ FRANCO ZAMBUDIO
7. DON CEFERINO BUSTOS VALDIVIA
8. DOÑA IRENE MARIA RODRIGUEZ MARQUEZ
9. DON RAFAEL URBANO LINARES
10. DOÑA MONTSERRAT IZQUIERDO MANZANO
11. DON ANGEL RAMOS GARCIA-GALAN
12. DOÑA MARIA SALVADORA MOTOS GALERA
13. DON JESUS PLAZA RODRIGUEZ

SUPLENTE

1. DOÑA MARTA MOTOS HENARES
2. DON FRANCISCO JAVIER BENEDICTO GARCIA
3. DOÑA MARIA MOTOS HENARES
4. DON ANGEL DOMINGUEZ GONZALEZ

- CANDIDATURA NUM.: 13. PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

1. DOÑA ROCIO VAZQUEZ SANCHEZ
2. DON ANTONIO JOSE ESCAMEZ RODRIGUEZ
3. DOÑA GUIOMAR MOLINA GARCIA
4. DON ANTONIO GALLEGO ESTEBAN
5. DOÑA MARIA PIEDAD VICO FERNANDEZ
6. DON JOSE GARCIA RUFINO
7. DOÑA ELISA MARIA ROLDAN PEÑA
8. DON NICOLAS SALVADOR MARTIN LLAUDES
9. DOÑA PURIFICACION ALZAS ZAFRA
10. DON ANTONIO FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ
11. DOÑA YOLANDA RODRIGUEZ GALINDO
12. DON DOMINGO FUNES ARJONA
13. DOÑA ANA MARIA MARTINEZ GARCIA

SUPLENTE

1. DON PEDRO CASTILLO MARTINEZ
2. DOÑA VIRTUDES RODRIGUEZ VAIDES
3. DON JOSE JAVIER TABOADA MACIAS
4. DOÑA MARIA DEL PILAR VAZQUEZ SANCHEZ

- CANDIDATURA NUM.: 14. ESCAÑOS EN BLANCO (EB)
NO PROCLAMADA

- CANDIDATURA NUM.: 15. AGRUPACION DE ELECTORES RECORTES CERO GRANADA (RECORTES CERO GRANADA)

1. DOÑA VIOLETA TERCEDOR LOPEZ
2. DON MIGUEL ANGEL AVILES TAMAYO
3. DOÑA CLARA LILLO FLORES
4. DON MANUEL JORGE RODELAS
5. DOÑA MARTA CORTES MARTINEZ
6. DON JOSE MORILLAS LOPEZ
7. DOÑA CARMEN PEREZ FERNANDEZ
8. DON ALBERTO VAZQUEZ PEREZ
9. DOÑA ROSA MARIA TAMAYO GARCIA
10. DON JAVIER IGNACIO CABALLOS MARTIN
11. DOÑA MARIA JOSEFA QUERO PEREZ
12. DON JESUS LOPEZ GAZQUEZ
13. DOÑA MERCEDES GALLEGO CANO

SUPLENTE

1. DON FRANCISCO JOSE MACIA MONTES
2. DOÑA MANUELA PEREZ LUQUE
3. DON RAFAEL LUQUE RODRIGUEZ
4. DOÑA ANA BELEN VALVERDE CANO